



DEPARTAMENTO DE DERECHO

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO DE DIPLOMA EN OPCIÓN AL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

**Tema:** Perfeccionamiento del Sistema de Propiedad Industrial en la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.

**Autor:** Melissa Laura Morell Pérez

**Tutor:** Lic. Dariee Valle Borges

**Consultante:** Mstr. Suyen Rodríguez Álvarez

Sancti Spíritus

2022

Copyright©UNISS

Este documento es Propiedad Patrimonial de la Universidad de Sancti Spiritus “José Martí Pérez”, y se encuentra depositado en los fondos del Centro de Recursos para el Aprendizaje “Raúl Ferrer Pérez” subordinado a la Dirección General de Desarrollo 3 de la mencionada casa de altos estudios.

Se autoriza su utilización bajo la licencia siguiente:

**Atribución- No Comercial- Compartir Igual**



Para cualquier información contacte con:

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Raúl Ferrer Pérez”.  
Comandante Manuel Fajardo s/n, esquina a Cuartel, Olivos 1. Sancti Spiritus. Cuba.  
CP. 60100

Teléfono: 41-334968

## DEDICATORIA

*A mi madre;  
Por brindarme todo su apoyo y  
Amor incondicional.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*A mi madre que gracias a su amor, educación y ayuda constante me ha hecho la persona que soy hoy.*

*A mi esposo por su cariño y comprensión, por estar siempre a mi lado, por guiarme y motivarme, por ser mi inspiración en cada proyecto.*

*A mi suegra por acogerme como otra hija, por ser mi sostén y mi soporte en todo momento.*

*A mi tía Haraik a quien quiero como otra suegra, por compartir momentos significativos conmigo, por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento.*

*A mi consultante Suyen Rodríguez Álvarez por la confianza depositada en mí.*

*A los trabajadores de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández por la información brindada.*

*A todos aquellos que de una forma u otra me ayudaron a lo largo de estos años.*

## SINTESIS

En la actualidad existen deficiencias con respecto a la protección de las creaciones derivadas de la Propiedad Industrial, lo que se concreta tanto en la aplicación incorrecta como en la no implementación del Sistema de Propiedad Industrial, refrendado en el Decreto No. 343 del 2018; situación que se evidencia en las empresas cubanas. La Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” no escapa de esta problemática, siendo necesario el perfeccionamiento de su Sistema de Propiedad Industrial. A ese fin contribuye la presente investigación, en la que se proponen los presupuestos teóricos jurídicos que deben sustentar el mencionado Sistema. Todo lo que coadyuvará a tributar al Plan Nacional de Desarrollo Económico 2030, además, de que constituye un elemento fundamental en los procesos de transferencia de tecnología en las empresas y el acicate para el surgimiento de creaciones susceptibles de protección, cuyos titulares no pueden quedar desamparados, quedando definido un personal especializado que se encargará de velar por que no se pierda este tipo de creaciones. A su vez, la protección de los activos intangibles va a formar parte de la propia economía de la empresa, facilitando la comercialización de sus productos y servicios, las marcas y su registro. Precisamente para esto se diseñó un Manual de Propiedad industrial que organizará toda esta actividad y su gestión donde se decidió agruparlo en forma de reglamento, organizado por Capítulos y una serie de procedimientos, cada uno con un tema específico que organizará el Sistema en la empresa.

## **SYNTHESIS**

Currently there are deficiencies regarding the protection of creations derived from Industrial Property, which is materialized both in the incorrect application and in the non-implementation of the Industrial Property System, endorsed in Decree No. 343 of 2018; situation that is evident in Cuban companies. The “Melanio Hernández” Agroindustrial Sugar Company does not escape this problem, requiring the improvement of its Industrial Property System. To this end, the present investigation contributes, in which the legal theoretical assumptions that must support the aforementioned System are proposed. Everything that will contribute to tax the National Economic Development Plan 2030, in addition, that it constitutes a fundamental element in the processes of technology transfer in companies and the incentive for the emergence of creations susceptible to protection, whose owners cannot be left helpless being defined a specialized staff that will be in charge of ensuring that this type of creations is not lost. In turn, the protection of intangible assets will form part of the company's own economy, facilitating the marketing of its products and services, trademarks and their registration. Precisely for this, an Industrial Property Manual was designed that will organize all this activity and its management where it was decided to group it in the form of a regulation, organized by Chapters and a series of procedures, each one with a specific theme that will organize the System in the company.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>EPIGRAFE 1. SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. CONSIDERACIONES TEÓRICA-JURÍDICAS EN CUBA.....</b>	<b>7</b>
<b>1.1. LOS BIENES INMATERIALES EN EL PATRIMONIO EMPRESARIAL. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.2. DEFINICIÓN, FUNCIONES E IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.         13</b>	
<b>1.3. METODOLOGÍA PARA DISEÑAR UN SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....</b>	<b>19</b>
<b>1.4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>27</b>
<b>EPÍGRAFE 2. SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL AZUCARERA “MELANIO HERNÁNDEZ”.....</b>	<b>34</b>
<b>2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL AZUCARERA “MELANIO         HERNÁNDEZ”.....</b>	<b>34</b>
<b>2.2. DISEÑO DEL MANUAL DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA         AGROINDUSTRIAL AZUCARERA “MELANIO HERNÁNDEZ”.....</b>	<b>48</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>60</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>72</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>74</b>

## INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica establece entre sus lineamientos específicos sobre la Innovación, los de “Priorizar, fomentar e impulsar a todos los niveles de la economía; el desarrollo de la actividad de innovación, como factor clave para elevar la eficiencia, alcanzar el perfeccionamiento empresarial y aumentar el bienestar y la calidad de vida de la población”. De igual modo, dispone como lineamiento concreto sobre la Propiedad Industrial: “Lograr la estructuración e implementación del Sistema Nacional de Propiedad industrial (SNPI) mediante el establecimiento de Sistemas Internos en sus actores sociales, en particular, los que conforman los Polos Científicos e Industriales y las empresas en perfeccionamiento empresarial”. Con referencia a la gestión de la Propiedad industrial se estipula, “Lograr que la utilización de la Propiedad industrial obedezca al diseño de una estrategia y a la toma de decisiones en el proceso de innovación tecnológica y su comercialización”. (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente [CITMA], 2001, 8:40).

Teniendo en cuenta la importancia de lograr la creación de Sistemas de Propiedad Industrial (SPI) como una herramienta indispensable para que todos los organismos y empresas logren una integración armónica con regulaciones nacionales e internacionales; el Grupo Azucarero (AZCUBA) , diseñó su Sistema de Propiedad Industrial (SPI) en el año 2002, en el cual se definieron los lineamientos internos y los procedimientos requeridos para la adquisición, conservación y defensa de los derechos de Propiedad industrial en correspondencia a las actividades de los actores del sistema, cuya cobertura económica abarca trece Empresas Azucareras, trece Empresas de Apoyo (de investigación, servicios, comerciales, logística, proyectos y otras) y la Unidad Empresarial de Base (UEB); nombrada Centro Nacional de Capacitación Azucarera.

Las actuales exigencias del entorno económico y social del país, demandan su revisión y adecuación mediante la concepción de nuevas estrategias de Propiedad Industrial en correspondencia con los cambios económicos ocurridos en la economía a escala nacional y por ende en las empresas subordinadas al Grupo Azucarero (AZCUBA), donde se estará haciendo especial referencia a la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”, ubicada en la provincia de Sancti Spiritus, municipio Taguasco, poblado de Tuinucú.



Las limitaciones financieras necesarias para el desarrollo tecnológico que demanda las necesidades de producción de azúcar y derivados, caracterizan el escenario de actuación de la citada empresa, aspecto que puede ser mitigado por la inserción necesaria y eficaz de la Propiedad Industrial, en la proyección de sus estrategias comerciales y de innovación tecnológica.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología en los últimos veinte años, ha traído consigo una evolución acelerada de las fuerzas productivas, provocando que los requisitos actuales de competitividad se hayan incrementado vertiginosamente, abarcando todos los sectores de la economía dentro de un mundo globalizado y con grandes diferencias económicas y tecnológicas. Hacer un mejor uso de los recursos, elevar la productividad del trabajo, alcanzar mejores resultados con menos costos; tendrá un efecto positivo en el resultado de dicha empresa, facilitando la participación y el acceso a los mercados de capital e inversiones.

Los Sistemas de Propiedad Industrial (SPI) constituyen dentro de la gestión empresarial, procesos catalizadores, al concebir estrategias comerciales dinámicas que permiten aprovechar las capacidades de creación e innovación existentes para posesionarse en el mercado, es en este escenario que la gestión de la Propiedad Industrial desempeña un importante papel al integrarse a la estrategia corporativa de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”, entendida ésta como el patrón de decisiones organizacionales en correspondencia con su misión y objetivos estratégicos, criterio validado por el hecho de que " las empresas son cada vez más conscientes de que uno de los factores que realzan su ventaja competitiva y sus posibilidades de éxito, reside en la protección de los conocimientos nuevos u originales y la creatividad por medio del Sistema de Propiedad Industrial (SPI); por consiguiente, en el plan de negocios debe exponerse claramente de qué forma tiene prevista la empresa proteger, gestionar y explotar sus activos de Propiedad Intelectual en aras del éxito comercial". (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2022, 10:15)

Se define como Gestión al conjunto de operaciones técnicas, financieras, comerciales, productivas y de servicios desarrollados por los recursos humanos para el funcionamiento de una empresa. (Zerilli, 1993, párr.6)

Es entonces; la Gestión de la Propiedad Industrial, el proceso de instrumentación de políticas y de normativas que contribuyen a la protección y comercialización de las distintas modalidades de Propiedad Industrial, se convierte, por tanto, en una de las

formas de generar riquezas en las empresas, al facilitar por ejemplo, el desarrollo e intercambio comercial mediante "las patentes que ofrecen exclusividad en relación con la comercialización de invenciones", por lo que a menudo son determinantes a la hora de convencer a los inversores y accionistas. Los nombres comerciales, las marcas y los nombres de dominio son también elementos fundamentales que diferencian un producto y servicio de los de la competencia. (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2022,11:00)

En la Cumbre de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), celebrada en Beijing, del 24 al 26 de abril de 2003, se expresó "Tierra, mano de obra y capital han dejado de ser los únicos factores que explican el éxito de un Estado. La creatividad y la innovación son los nuevos motores de la economía mundial, y el bienestar nacional depende cada vez más de la estrategia que adopte un país para explotar su capital intelectual. Un Sistema de Propiedad Intelectual eficaz constituye la base de tal estrategia, en una economía basada en los conocimientos e impulsada por la innovación, el Sistema de Propiedad Intelectual constituye una herramienta dinámica de creación de riqueza, puesto que brinda un incentivo para que las empresas y los individuos creen e innoven, y proporcionen un medio fértil para el desarrollo y el comercio de los activos intelectuales, así como un entorno estable para las inversiones nacionales e internacionales". (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2022, 11:20)

Cada país tiene sus propias necesidades y exigencias respecto a la gestión y desarrollo de activos de Propiedad Intelectual, aunque estas necesidades y prioridades varíen de un país a otro. Hay políticas estratégicas de ámbito nacional y regional que parecen eficaces para apoyar el desarrollo. (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2022, 11:50)

El Decreto No. 343 de 2018 sobre el "Sistema de Propiedad Industrial" constituye el conjunto de relaciones funcionales para la gestión de la Propiedad Industrial en la República de Cuba y entre otros mercados de interés, que se fundamenta en los principios de la política, normas nacionales, tratados y acuerdos internacionales suscritos en la materia; está integrado por la Oficina Cubana de Propiedad Industrial como órgano rector y los actores del Sistema, que comprende, entre otros, a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades.

El cumplimiento de este objetivo requiere la adopción de acciones específicas en cada empresa para la implementación de Sistemas de Propiedad Industrial (SPI), que viabilicen las oportunidades y fortalezas existentes para el aumento de los ingresos, el desarrollo tecnológico, las inversiones de capitales, la calidad de los productos y por ende, en la formación de ventajas competitivas para orientarse en el mercado y favorecer determinado posicionamiento. En los países en vías de desarrollo la función de las instituciones de la Propiedad Industrial han de servir al funcionamiento de un mercado competitivo y al impulso del progreso tecnológico. (Moreno y Horta, 2005, p.52)

Cabe destacar, que en el ámbito de la conciencia masiva en la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” existe poco conocimiento respecto a los resortes internos de la Propiedad Intelectual, lo cual provoca que la empresa le otorgue poca importancia a la protección y conservación de sus creaciones. En la solución de esta situación, juega un papel fundamental el establecimiento de un Sistema de Propiedad Industrial (SPI) en la misma.

Tomando en cuenta lo anterior se propone como problema científico: ¿Cuáles son los presupuestos teóricos y jurídicos que deben sustentar el Sistema De Propiedad Industrial (SPI) en la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández?

Como respuesta a este interrogante se establece la siguiente hipótesis: La gestión de los bienes inmateriales, las características de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” y su perfil productivo, en conjugación con las normas jurídicas de la Propiedad Industrial constituyen los presupuestos teóricos y jurídicos que deben sustentar el Manual del Sistema de Propiedad Industrial (MSPI) de la referida empresa.

Para desarrollar este trabajo se establece como objetivo general: Proponer los presupuestos teóricos y jurídicos que deben sustentar el Sistema de Propiedad Industrial (SPI) en la empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández.

De este se desprenden varios objetivos específicos que son:

- Analizar los presupuestos teóricos de la gestión de la Propiedad Intelectual, en especial del Sistema de Propiedad Industrial (SPI) y su regulación en Cuba, a fin de la delimitación de los elementos generales en el diseño del Sistema de Propiedad Industrial (SPI).
- Caracterizar la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” para la identificación de las regularidades y particularidades.

- Diseñar el Manual del Sistema de Propiedad Industrial de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.

Los métodos y técnicas de investigación utilizados en el trabajo fueron:

- Teórico-jurídico: puesto que se realiza un estudio teórico de la gestión de la Propiedad Industrial de manera general, un análisis conceptual del Sistema de Propiedad Industrial (SPI) y un estudio doctrinal de los elementos que no pueden faltar en su diseño.
- Exegético-analítico: porque se realiza un análisis de la legislación que regula el Sistema de Propiedad Industrial, específicamente el Decreto No. 343 de 2018 sobre el “Sistema de Propiedad Industrial”.
- Análisis de documentos: pues mediante este se consultan informe estadísticos de la organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI) y de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.
- Encuesta: pues se realizan entrevistas a Directivos y Trabajadores de la Empresa Agroindustrial Azucareara “Melanio Hernández” en las diferentes áreas.

El trabajo está estructurado en dos epígrafes, los que responden a los objetivos propuestos y le dan respuesta al problema planteado.

El Epígrafe 1: Sistema de Propiedad Industrial (SPI). Consideraciones teórica-jurídicas en Cuba. Se divide en cinco (5) subepígrafes: Los bienes inmateriales en el patrimonio empresarial; dentro de este existe otro subepígrafe nombrado; Gestión de los bienes inmateriales. Definición, funciones e importancia del Sistema de Propiedad Industrial (SPI). Metodología para Diseñar un Sistema de Propiedad Industrial (SPI). Términos y Definiciones.

Por su parte, el Epígrafe 2: Sistema de Propiedad Industrial (SPI) en la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”. Se divide en dos (2) subepígrafes: Caracterización de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” y la Propuesta del Sistema de Propiedad Industrial (SPI) en la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.

**Por tanto, los resultados del trabajo son:**

- Material bibliográfico actualizado contentivo de los postulados doctrinales Del Sistema de Propiedad Industrial (SPI) que determinan su esencia como

institución jurídica, constituyendo una herramienta de utilidad para los estudiosos y operadores del Derecho.

- Diseño del Manual del Sistema de Propiedad Industrial (SPI) para la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.

# EPIGRAFE 1. SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. CONSIDERACIONES TEÓRICA-JURÍDICAS EN CUBA.

## 1.1. Los bienes inmateriales en el patrimonio empresarial.

Los bienes desde el punto de vista del Derecho Civil, se definen como, las cosas de carácter impersonal que pueden satisfacer necesidades del hombre en cuanto a sujeto de derecho, sean éstas económicas o no, incluyendo objetos inmateriales, que pueden ser susceptibles de apropiación o del sometimiento al poder jurídico exclusivo de una persona. (Valdés, 2006, p.187)

Estos bienes se clasifican, atendiendo a las cualidades físicas o jurídicas; por su naturaleza esencial, en bienes corporales y bienes incorporeales. Los primeros son aquellos que pueden percibirse por los sentidos, que ocupan un lugar en el espacio y pueden individualizarse y producir aprovechamiento económico. Pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos. Los incorporeales no tienen forma concreta en la naturaleza, ni existencia ilimitada en el espacio, sólo una existencia intelectual o jurídica. El criterio más aceptado es el de identificar éstos con los bienes inmateriales, como las obras del ingenio protegidas por el Derecho de Autor y la Propiedad Industrial. (Valdés, 2006, p.189)

De acuerdo a Ternera (s.f), los bienes incorporeales o inmateriales son aquellos bienes objetos de derechos patrimoniales, que por no tener una naturaleza corporal o material no puede ser percibida por algunos sentidos, no ocupan un espacio físico, no se encuentran hechos de materia. Su existencia viene del derecho que les confiere un valor económico cierto y, por ende, un lugar en el patrimonio. Se trata de “creaciones de la mente humana que, mediante los medios adecuados, se hacen perceptibles y utilizables en las relaciones sociales y que por su especial importancia económica son objeto de tutela jurídica especial”. (p.58)

Por su parte, Almagro (2005) señala que un invento, un programa de ordenador, una marca, todos estos conceptos vistos como creación intelectual, se constituyen en sí mismo bienes intangibles y no se limita a las marcas y patentes, sino que se extiende en general a todas las creaciones del ingenio humano, agrupadas dentro del género denominado Propiedad Intelectual, haciendo énfasis en la Propiedad Industrial y específicamente en marcas y patentes. (p.1)

Por tanto, un bien inmaterial es en sí mismo un bien intangible; pues no posee una corporeidad, no es observable y tampoco se puede tocar, por lo que no se puede

medir su tamaño, ni contarse. Su importancia radica en el valor económico que aportan a una empresa.

Así lo corrobora Sánchez (2009) al plantear que, en la “nueva economía” la fuente de valor y de riqueza ya no reside en la producción de bienes físicos, sino en los intangibles, en la cual ocupa un lugar predominante la innovación: “surge entonces la contradicción entre la transformación de conocimiento en valor y el valor del conocimiento como mercancía” (p.27). Para Núñez (2008): “el conocimiento constituye hoy en día un factor decisivo de la vida económica, social, cultural y política de la humanidad, y que además es el principal insumo del proceso productivo” (p.16). Este autor también hace referencia a las significativas oportunidades que este genera para los países, las organizaciones y las empresas cuando estas pueden producirlos, difundirlo y aplicarlo. De igual manera, Dalhman y Aubert (2001), investigadores del Banco Mundial, afirman que “una economía basada en el conocimiento y al aprendizaje es un sistema que su motor de creación de valor y/o beneficios es el conocimiento y la capacidad para constituirlo es por medio del aprendizaje (p.3). El conocimiento y la velocidad en su actualización pasan a ser factores dinamizadores de la sociedad en su conjunto. Más que contar con conocimientos o productos de innovación tecnológica, lo importante es poseer competencias clave, tales como la capacidad de aprender y de incorporar conocimientos nuevos.

De lo anterior cabe resaltar el papel que estos bienes intangibles juegan en el desarrollo de la actividad empresarial, individualmente considerados como activos. Gracias a ellos se consigue determinado valor económico que posiciona mejor a la empresa dentro del mercado, permitiendo mayor ventaja competitiva, capaz de generar mayor número de ventas y con ello una amplia gama de clientes.

No obstante, la función que estos desempeñan en la actividad empresarial, varía en dependencia del sistema económico que exista en el país donde los mismos se desarrollen. En un país, donde el sistema económico se base en una economía de mercado y por ende, las decisiones sobre la inversión y la asignación de los bienes de producción se realicen a través de empresas autónomas que operen en los mercados; la Propiedad Industrial traerá grandes garantías, pues la protección de las creaciones técnicas, signos distintivos y represión contra la competencia desleal, permitirá un correcto funcionamiento del mercado, asegurando que los empresarios

compitan de manera lícita y se beneficien de los resultados obtenidos con su propio esfuerzo, impulsando así el progreso tecnológico.

En un sistema de economía planificada la inversión, distribución y uso de los recursos están sujetos al control y regulación gubernamental, diseñados para lograr objetivos de un plan de acción integral de desarrollo económico. Por ello, no existe una libre competencia, ya que los servicios son realizados por un solo ente empresarial, lo que puede provocar el desinterés de los empresarios en desarrollar invenciones o signos distintivos, ya que no les proporcionan ninguna ventaja con respecto los demás empresarios, debido a que no existe un sistema competitivo de mercado.

Así lo afirma Bercovitz (2005), al expresar que sin las instituciones de la Propiedad Industrial no puede funcionar una economía de mercado, ni puede impulsarse dentro de ello el progreso tecnológico. Ello no quiere decir, por supuesto, que en una economía planificada centralmente no existan también instituciones de Propiedad Industrial (por ejemplo, los certificados de inventor), pero sus funciones variarán sustancialmente. (p. 47)

En Cuba coexiste un sistema de economía mixto, donde se combina la intervención del sector privado con el público; al permitir cierto nivel de libertad económica privada en el uso del capital, aunque a su vez no se impide al gobierno interferir en las actividades económicas con el fin de alcanzar objetivo social, refrendado así en la Constitución de la República de Cuba en su ARTÍCULO 22... "todas la formas de propiedad sobre los medios de producción interactúan en similares condiciones; el Estado regula y controla el modo en que contribuyen al desarrollo económico y social".

En este sentido, la gestión de los activos de Propiedad Industrial desarrolla en este sistema económico un doble papel. Sin embargo, son limitados e insuficientes los conocimientos sobre Propiedad Intelectual, propiciando que sean escasas las inversiones en la investigación y desarrollo, ya que las empresas no cuentan con suficientes estrategias para la gestión de los activos inmateriales de esta materia, debido a las dificultades de aprendizaje y habilidades sobre ciencia, tecnología e innovación.

Al respecto (Triana, 2012, como se citó en Contreras, Suárez, Moreno y Correa, 2017) señala como situaciones negativas en el interior de las empresas cubanas: el hecho de que muchas veces el pago por el conocimiento sólo se traduce en



reconocimiento y prestigio; el que en ocasiones, líderes de estas entidades presentan ideas innovadoras como tuyas y privan a autores miembros de la organización de la única recompensa a la que puedan aspirar; el reconocimiento social o del colectivo laboral, generándose actitudes de retraimiento por parte de autores ante semejantes actos de piratería. (p.154)

Esto demuestra que en las empresas estatales cubanas existen grandes problemas teóricos, de manejo, de uso estratégico y de gestión de los bienes inmateriales, pues en las mismas no concurren una cultura dirigida a compartir o transmitir el conocimiento adquirido a pesar de que existan formas de transferencia de tecnología, dígame a, los contratos de licencia y de cesión que conllevan beneficios para todas las partes, aunque, por su parte, el Estado Cubano, puede reprimir este tipo de prácticas a través de las licencias obligatorias y las limitaciones a los derechos de Propiedad Intelectual.

Según la directora general de la Oficina Cubana de Propiedad Industrial posteriormente OCPI, Máster en Ciencias, María de los Ángeles Sánchez; la empresa estatal socialista utiliza la Propiedad Intelectual como herramienta de gestión, pero no siempre de la mejor manera ni en la forma más oportuna, aunque hay cierta conciencia. Las empresas exportadoras de bienes y servicios necesariamente tienen que hacer uso de la Propiedad Industrial para proteger sus activos ya sea en Cuba como en el mercado de exportación. A partir del año 2011, con el crecimiento de las nuevas formas de gestión no estatal, tenemos un sector que no tiene cultura sobre el tema, pero hace uso del mismo como herramienta para identificar su gestión en la economía, a través, generalmente, de las marcas y signos que más protegen. (Gómez, 2017, p.4)

Lo cierto es que, en la actualidad la riqueza de un país reside fundamentalmente en la capacidad innovadora de su población; por ende, los conocimientos nuevos u originales son los motores de las empresas con éxito en el siglo XXI, constituyendo el sistema de protección de la Propiedad Intelectual, una herramienta esencial para mantener alejados a los competidores sin escrúpulos; entablar relaciones con empleados, consultores, proveedores, socios comerciales y clientes; recaudar fondos; y por tanto, lograr que las ideas innovadoras impulsen el desarrollo económico de un país.

A pesar de ello, muchas entidades todavía no son plenamente conscientes de la importancia que genera los bienes inmateriales de Propiedad Intelectual en el desenvolvimiento de su actividad.

Según el criterio de Sánchez (2016); la Propiedad Industrial es un pilar fundamental para que las empresas se posicionen en una situación de ventaja frente a la competencia, al dar valor a sus desarrollos protegiéndolos bien; ayudándolas a conseguir la expansión de la cuota de mercado, la mejora en la gestión del rendimiento, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de estas. (párr.8)

Dicho esto, el papel que juegan estos bienes en el desarrollo de la actividad empresarial se aprecia en la capacidad de los mismos de incrementar las ventas permitiendo nuevas líneas de negocio, aumentando la productividad, la reducción de costes, los ingresos extras por ventas y cesiones de derechos, los acuerdos de colaboración entre empresas a través de las franquicias, impulsando así una mayor participación en la actividad económica. (García, 2020, párr.3)

Diversas son las actividades que lleva a cabo la Propiedad Industrial que producen grandes beneficios para las entidades productivas. Entre ellas se encuentran la financiación de las acciones necesarias para el sostenimiento de los bienes inmateriales, el otorgamiento a su titular de derechos de exclusividad, y la creación de normas jurídicas que regulen todos los aspectos necesarios sobre dichos bienes, dígase gestión, administración, protección, requerimientos, obligaciones, actos jurídicos entre otros.

#### **1.1.1. Gestión de los bienes inmateriales.**

Debido a que los bienes inmateriales representan un elemento esencial para el crecimiento de las empresas, es fundamental llevar a cabo una correcta y adecuada administración y gestión de los mismos.

En correspondencia con lo anterior, Narvéez (2013) considera que una adecuada gestión de los derechos de Propiedad Intelectual genera grandes beneficios económicos a las empresas. Por lo tanto, los empresarios deben lograr integrar y coordinar las actividades desplegadas por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de la creación y comercialización de los productos y servicios que ofrecen las organizaciones, con la estrategia de protección de los derechos de Propiedad Intelectual que elaborarán los abogados. (párr.15)

La gestión de la Propiedad Intelectual son todas aquellas actividades dirigidas al manejo de los activos intangibles generados o por generarse. Hace parte de la gestión y de manera general, la identificación del intangible, su aseguramiento, la protección, la negociación, la posible explotación, transferencia y su defensa. Dentro de la gestión de la Propiedad Intelectual se encuentran la necesidad de generar estrategia de uso del intangible. (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, 2020, p.8)

La Propiedad Intelectual como mecanismo de competitividad tiene enfoque integral y estratégico, sus impactos en la planeación empresarial se mueven entre la protección y difusión de conocimientos como funciones básicas de su sistema.

La institución de referencia se manifiesta mediante registros públicos de tecnologías, diseños, marcas y otros signos distintivos, secretos empresariales, represión contra la competencia desleal, así como a través de la comercialización de diferentes modalidades de Propiedad Industrial que se establecen mediante figuras contractuales como licencias<sup>1</sup>, franquicias<sup>2</sup>, alianzas estratégicas<sup>3</sup> y otros acuerdos con centros de investigación producción u otros operadores del comercio. (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], 2011 y 2013, 15:20)

El lineamiento 110 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución proyecta la voluntad de fortalecer, junto a las capacidades de prospección y vigilancia tecnológica, la protección de la Propiedad Industrial en Cuba y los principales mercados externos. (Partido Comunista de Cuba [PCC], 2011, párr. 20)

El perfeccionamiento del lineamiento de referencia promueve la creatividad intelectual en el proceso consiente de desarrollo de actividades intensivas y

---

<sup>1</sup> Son contratos de licencia sobre una solicitud o derecho de Propiedad Industrial aquellos en los que el solicitante o el titular del derecho, licenciante, autoriza a un tercero, licenciario, a utilizar el objeto de la solicitud o del derecho, en los términos y condiciones acordados. (Decreto Ley No. 336,2018, artículo 5)

<sup>2</sup> Atípico contrato, de naturaleza jurídica mercantil, mediante el cual un empresario (franquiciador) introduce sus productos o servicios en el área geográfica de otro (franquiciado). (Ecu Red, 2019).

<sup>3</sup> Contrato que las relaciones comerciales entre dos empresas que desean lograr beneficios mutuos mediante la creación de una Alianza que puede tener distintos objetivos: llevar a cabo un proyecto de investigación, diseñar y fabricar nuevos productos, prestar servicios complementarios, compartir clientes y redes comerciales entre otros. (Diccionario Comercial Internacional, s.f)

complejas que integran la gestión de información externa y vigilancia tecnológica, asimilación y creación de nuevos conocimientos con valor agregado que estimula la innovación y que resulta estratégico para el sector empresarial en el interés de elevar la competitividad y perfeccionar sistemas de relaciones de intercambio que faciliten la comunicación en alianzas estratégicas. (Contreras, Suárez, Moreno y Correa, 2017, p.151)

Con el objetivo de asegurar que la empresa aproveche al máximo sus derechos de Propiedad Industrial, se deben tener en cuenta varios elementos fundamentales como proceder al registro de los activos de la organización lo antes posible o la firma de acuerdos de confidencialidad según proceda, asegurarse de no infringir derechos de terceros; siendo recomendable efectuar búsquedas de patentes o marcas antes de la comercialización de productos o servicios que puedan estar en conflicto. Como estrategia de marketing; utilizar los derechos de Propiedad Intelectual adquiridos y registrados e incluir temas de Propiedad Intelectual en los planes empresariales y las estrategias de comercialización.

Dentro de los mecanismos para lograr una adecuada gestión de los bienes inmateriales, se encuentra el Sistema de Propiedad Industrial posteriormente (SPI) regulado en el Decreto No. 343 de 2018, que establece pautas rectoras y lineamientos metodológicos comunes, conductas y acciones de actores sociales en su ámbito interno y relaciones frente a terceros, así como una guía para diagnósticos y controles cuyo objetivo es la protección de esta materia.

## **1.2. Definición, funciones e importancia del Sistema de Propiedad Industrial.**

Según Ponjuán (1998, como se citó en Torres, 2010), un sistema es un conjunto de elementos que interactúan, y tienen tres (3) características estructurales básicas: los elementos que pueden ser las personas, los procesos, los objetos; las relaciones que se establecen entre los elementos y los límites que determinan los elementos que pertenecen o no al sistema. No es más que un conjunto de elementos interrelacionados, interactuantes, interdependientes con un objetivo común, organizado para producir determinados efectos y cumplir una o varias funciones. (p.49)

Si se analiza que, en torno a la actividad de Propiedad Intelectual en una organización, existe un conjunto de elementos, internos y externos, que tributan a la actividad y presuponen una adecuada infraestructura jurídica y administrativa, para

aprovechar la protección y los incentivos que les ofrece la legislación vigente en esa materia, entonces es posible distinguir un SPI. (Torres, 2010, p.49)

Cabe destacar, que en una entidad son muchos los elementos que tributan al correcto manejo de un SPI, pero todos ellos deben contribuir a la creación de una estructura, tanto jurídica como administrativa, que permita lograr la protección de la Propiedad Intelectual y la satisfacción de los intereses de los creadores.

Así lo afirma Torres (2010) al expresar que la Propiedad Intelectual es un campo sumamente amplio, y por naturaleza complicada, que, en cualquiera de los niveles en que tenga lugar, requiere de una estructura desde el punto de vista administrativo, jurídico y económico que se encargue de dictar los términos y condiciones en que se efectuarán los registros, brindar servicios de información especializados, asesorar en todo el proceso a los creadores e innovadores y, muy importante; capacitar a las personas involucradas potencialmente en la actividad.(p.3)

A tenor a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1 apartado 2 del Decreto No.343 de 2018 se establece que “El Sistema de Propiedad Industrial constituye el conjunto de relaciones funcionales para la gestión de la Propiedad Industrial en la República de Cuba y en otros mercados de interés, que se fundamenta en los principios de política, normas nacionales, tratados y acuerdos internacionales suscritos en la materia; está integrado por la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial posteriormente (OCPI) como órgano rector y los actores del sistema, que comprende entre otros, a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades”.

En tal sentido, el ARTÍCULO 2 del referido Decreto dispone que: Sistema de Propiedad Industrial se fundamenta en los principios siguientes:

- a) Salvaguardar el interés público para el desarrollo científico-tecnológico y socioeconómico;
- b) permitir la adopción de medidas necesarias para proteger la salud pública y la nutrición de la población;
- c) contrarrestar el ejercicio abusivo de los derechos de propiedad industrial que se adquieran y las prácticas que limiten de manera injustificada el comercio o redunden en detrimento de la transferencia de tecnología;

- d) observar que los acuerdos internacionales que el país suscriba y las normas jurídicas internas no incluyan disposiciones que rebasen los estándares mínimos de protección o socaven las flexibilidades comprendidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, Acuerdo sobre los ADPIC; y
- e) asegurar la protección, gestión y comercialización de los derechos de Propiedad Industrial y de la información no divulgada.

En consecuencia, el ARTÍCULO 3 regula que: El Sistema de Propiedad Industrial tiene los objetivos siguientes:

- a) Fomentar la cultura sobre Propiedad Industrial;
- b) integrar la Propiedad Industrial a las políticas públicas y de desarrollo nacional para promover la innovación, la transferencia de tecnología, la inversión nacional y extranjera, la exportación de bienes y servicios y el comercio;
- c) institucionalizar la Propiedad Industrial en los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial y entidades, para contribuir a la protección, gestión, comercialización y defensa de la Propiedad Industrial en la República de Cuba y en otros mercados de interés;
- d) fomentar los vínculos entre los centros de investigación, universidades y los actores de la economía nacional vinculados a la industria y el comercio, para explotar los derechos de Propiedad Industrial, la información no divulgada y cerrar los ciclos de investigación, desarrollo e innovación; y
- e) coadyuvar al cumplimiento de los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de Propiedad Industrial.

Todo ello, resalta la necesidad de crear un SPI en cada institución, como se trató con anterioridad; sólidos y con un funcionamiento que garantice el desarrollo económico y tecnológico en el escenario correspondiente, y de ahí a los niveles superiores.

En este sentido, Ramírez, Villoch Y Suárez (2010), consideran que al abordar la Propiedad Intelectual como Sistema puede lograrse un verdadero aprovechamiento de sus posibilidades y que esta sirva adecuadamente a los intereses de las organizaciones y países donde es creada, de modo que realmente estimule el desarrollo social y propicie un clima de confianza en el desempeño de las actividades en el comercio, la colaboración científico-técnica, la actividad de

innovación-desarrollo y la negociación de cualquiera de las manifestaciones del conocimiento que sea creado. (p.175)

Por tanto, la creación de estos Sistemas juega un papel importante en el sector empresarial, pues protege sus productos y servicios innovadores; aumenta la visibilidad, el interés y el valor de los mismos en el mercado; diferencia a la empresa y por ende a estos; accede a información, conocimientos especializados y comerciales y evita el riesgo de utilizar involuntariamente contenidos pertenecientes a terceros o de perder también, inconscientemente; información, innovaciones o producciones creativas propias y valiosas.

Por otra parte, estos Sistemas cumplen una evidente función comunicativa pues; en primer lugar, la información, el conocimiento y los profesionales de Propiedad Intelectual constituyen los recursos básicos para los mismos y en segundo lugar, resulta imprescindible la integración tanto de especialistas del derecho, la economía y la información científica; vinculados directamente con la organización de la Propiedad Intelectual, como a todo personal vinculado con la ejecución de las actividades fundamentales de la empresa donde se genere el nuevo conocimiento y la creación e innovación en potencia.

A su vez, cumple funciones básicas tales como: la adquisición, recopilación, análisis, descripción e indización, almacenamiento y recuperación de documentos, el registro de información básica sobre el tema y la facilitación de la consulta de materiales y bases de datos especializados para la toma de decisiones.

Ahora bien, constituye una gran oportunidad para las entidades cubanas el hecho de que los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, citados anteriormente; expresen explícitamente la necesidad de protección de la Propiedad Industrial en Cuba, pues a partir de ahí se realizó la propuesta por un grupo de trabajo y se aprobó la política sobre el SPI, en aras diseñar y organizar conductas, modos de planificar, decidir y llevar a cabo toda la labor administrativa en la que la Propiedad Industrial y su utilización tiene significado y trascendencia.

La puesta en vigor de dicho Sistema, con su base jurídica, objetivos, ámbito de acción, estructura y pautas rectoras para el accionar de sus actores sociales, permite no solo minimizar los efectos lesivos y riesgos que el actual orden económico impone en esta materia debido a la globalización, sino también que los actores sociales y los agentes económicos aprovechen plenamente sus beneficios y oportunidades.

De cierta manera, la creación y utilización del SPI en Cuba, persigue insertar la amplia gama de actividades inherentes a la Propiedad Industrial en el trabajo cotidiano de los organismos, instituciones y empresas del país.

En el contexto nacional se han realizado varias acciones para fomentar el correcto funcionamiento del SPI. Se ejecuta un Programa Nacional de Desarrollo de la Cultura en Propiedad Industrial, que incluye varios programas de diplomados y maestrías en esa materia. La OCPI estableció, desde 1997, el Premio a la Creatividad y la Innovación Tecnológica, que se otorga cada año en tres (3) categorías: invenciones y modelos industriales, marcas comerciales, y creatividad infantil. En el 2013 se creó el Grupo Temporal de Trabajo para la elaboración de la Política de Propiedad Intelectual, encontrándose aún en proceso la Política del Derecho de Autor, y aprobadas las del SPI en octubre de 2014.

El Decreto No. 343 de 2018 “Del Sistema de Propiedad Industrial”, citado inicialmente, constituye la norma específica que regula el SPI en Cuba; el cual traza las bases, estructura, objetivos, principios rectores, y lineamientos metodológicos que rigen las conductas y acciones de los actores sociales, así como las indicaciones generales a cumplir por las entidades constituidas con capital cubano en materia de Propiedad Intelectual.

Por otra parte, esta legislación le concede facultades a la OCPI como órgano rector del SPI, y en tal sentido dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el gobierno en materia de Propiedad Industrial, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

Los actores sociales del Sistema; comprende a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales, empresas, micro pequeñas y medianas empresas y entidades; sin incluir aquí a los sujetos no estatales como las cooperativas y los negocios por cuenta propia, los cuales también necesitan de un SPI para proteger y gestionar sus creaciones.

De cierta forma, sienta las bases para un correcto diseño, estructura y organización de los SPI de cada entidad, estableciendo que para ello se deben tener en cuenta el perfil de actividad de la entidad, la productividad en creaciones y nuevos conocimientos tecnológicos, el impacto comercial de sus productos o servicios, el nivel de subordinación y grado de autonomía, sector de competencia y objeto social



aprobado, las capacidades y competencias que existen para la gestión de la Propiedad Industrial; y las interrelaciones con otros actores del sistema.

Además, regula tres (3) variantes para la estructura de los SPI y con ello coordinar adecuadamente la gestión de la Propiedad Industrial, las cuales consisten en establecer un área organizativa; designar uno o más funcionarios en cada una de estas áreas vinculada a la actividad; y contratar los servicios externos de entidades autorizadas que brindan servicios especializados en Propiedad Industrial.

También, indica las acciones que deben realizar los actores del Sistema para la gestión adecuada de la Propiedad Industrial, estableciendo de forma pormenorizada todos los aspectos que deben tener en cuenta, para cada modalidad, donde comprende las indicaciones sobre el uso de la información, la protección de los derechos e información no divulgada, la comercialización, la defensa de los derechos, así como la planificación de recursos financieros para la protección y el control de los activos intangibles.

En su Anexo Único incluye una guía de autodiagnóstico y supervisión que contiene un conjunto de interrogantes que deben realizarse los actores sociales al momento de diseñar un SPI. Las interrogantes versan sobre la estructura organizativa del SPI; el uso de la información de la Propiedad Industrial; la evaluación de los resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación; la protección mediante derechos de Propiedad Industrial en la República de Cuba y en el extranjero; la información no divulgada; la protección de marcas y otros signos distintivos; la protección de creaciones amparadas por diferentes modalidades de la Propiedad Intelectual (otorgándole importancia también a las creaciones derivadas del Derecho de Autor); la confección de las solicitudes para las diferentes modalidades; la comercialización de activos de Propiedad Industrial; la colaboración económica y científico-técnica; el control de los activos intangibles de esta materia; la planificación de recursos y la capacitación.

Por último, establece un plazo de ciento ochenta días para diseñar, estructurar y organizar el SPI en los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades.

De forma general, el Decreto No. 343 de 2018 “Del Sistema de Propiedad Industrial”, resulta muy avanzado, pues se adecúa a los cambios que han tenido lugar en la economía nacional como consecuencia de la actualización del modelo económico

cubano, sienta las pautas para que cada entidad pueda implementar su SPI; puesto que su misión fundamental es impulsar la gestión de la Propiedad Industrial en Cuba.

La correcta aplicación de dicha normativa permite la planificación y toma de decisiones, así como el desarrollo de estrategias tecnológicas y comerciales adecuadas. Evita desaciertos en materia de negociaciones en la adquisición o transferencia de tecnología y promueve el desarrollo comercial de las empresas, que genera progreso económico y orienta el potencial creador hacia resultados competitivos.

En palabras de la directora general de la OCPI, María de los Ángeles Sánchez, “es una pauta a seguir por los organismos, entidades e instituciones para la gestión de la Propiedad Industrial, totalmente coherente con la voluntad del país de institucionalizar el desempeño en esta área, en aras de crear capacidades y competencias que garanticen la protección, gestión, comercialización y defensa de los derechos de Propiedad Industrial en Cuba y en los principales mercados de interés. El Decreto te orienta, pero mucho le toca a cada actor social a la hora de concebir una estrategia de protección para los resultados de investigación, establecer un plan de negocios asociados, y elegir mediante qué modalidad es más apropiado el resguardo”. (Castro, 2018, p.4)

### **1.3. Metodología para Diseñar un Sistema de Propiedad Industrial.**

La concepción teórica de todo SPI cuyo objetivo sea la información; debe responder preguntas como: ¿por qué el sistema y para qué?, ¿a quién va dirigido?, ¿con quién, con qué y con cuánto cuento?, ¿bajo qué condiciones influyentes?, ¿Dónde y cómo implementarlo?, entre otras. La respuesta al cómo constituye el núcleo básico de la planificación y organización del Sistema porque es preciso hacer una descripción general de este a partir de un diagnóstico y evaluación de lo que se tiene y/o que se necesita, de los procesos y actividades que se han de realizar, los elementos a controlar, los canales de retroalimentación que se van a utilizar, la promoción que se hará de los servicios de información y los resultados propiamente dichos, los criterios e indicaciones que califican al Sistema para su posterior evaluación y mejora continua y las políticas y reglamentaciones que regirán su funcionamiento. (Torres, 2010, p.50)

Cada SPI deberá ser resultado de un diagnóstico y exploración de las particularidades propias de cada institución, que se preocupe por la gestión de sus activos intangibles, del conocimiento creador, de su capital humano, y que valore y conozca las potencialidades y fuentes de ingresos que se pueden presentar en esta materia.

Todo SPI debe estar regido por una metodología que; como conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal, constituye una guía explicativa del modo en que el sistema debe diseñarse, las acciones fundamentales, los recursos involucrados, para que no se omita ningún elemento importante.

Además de los elementos vistos anteriormente, es preciso individualizar otros que tributan directamente a la actividad. Por ejemplo, los lineamientos incluidos en la Resolución 21 de 2002 sobre “El Sistema Nacional de Propiedad Industrial” posteriormente (SNPI) derogada por el Decreto No. 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018. Estos lineamientos especifican que para la creación del SNPI se requiere:

1. Identificar recursos humanos, mecanismos y procedimientos y relaciones con otros subsistemas.
2. Considerar los siguientes factores:
  - a) El perfil de la actividad de la entidad.
  - b) La dimensión del integrante del Sistema y cantidad de resultados, actuales o estimados.
  - c) La situación en el mercado e impacto de su actividad.
  - d) El nivel de subordinación, marco y grado de autonomía, sector de competencia y radio de acción.
  - e) La cultura existente en materia de Propiedad Intelectual, y cantidad de funcionarios capacitados en esta disciplina.
3. Definir qué modalidad de sistema se utilizará según las tres (3) maneras existentes:
  - a) Establecer un área organizativa que dirija y participe en la actividad.
  - b) Designar un funcionario que dirija la actividad por medio de funcionarios y especialistas que en cada área organizativa ejecuten estas actividades.
  - c) Designar un gestor que contrate los servicios externos de consultorías especializadas en la materia.

En tal sentido, son diversos los autores que han propuesto una metodología para la creación de un Sistema Interno de Propiedad Industrial en lo adelante SIPI. Según Moreda, Plorder y Chateloin (2006, párr.38) para diseñar un SIPI se debe tener en cuenta algunos aspectos tales como:

1. Caracterización de la empresa; donde se relacionarán las particularidades de la organización, que implica los siguientes cuatro tópicos:

a) Conocimiento del perfil de actividades de la empresa; por medio de este aspecto se sabrá a qué se dedica la entidad, su misión y su razón de ser. Esto será una guía, un medio para orientar del estudio hacia esa dirección.

b) Áreas organizativas que la conforman; para poder componer un nuevo sistema organizativo, como en cualquier rama o esfera de debe tener una noción cómo está compuesta organizativa y funcionalmente la empresa, en áreas administrativas que la componen.

c) Conjunto de funciones y actividades de cada área en que se compone; buscando conocer qué se realiza en cada área y qué papel juega en la empresa.

d) Definición de las áreas que por la índole circunstancial de su trabajo la Propiedad Intelectual tiene significación y trascendencia; donde se podrán identificar las disímiles áreas en las cuales realmente están presentes aspectos que se relacionan directamente con la Propiedad Intelectual.

2. Articulación de las áreas y actividades en materia de Propiedad Intelectual en el quehacer de la empresa; donde se tendrán conformadas las áreas fundamentales para laborar y abordar los temas pertenecientes a Propiedad Intelectual, que formarán parte del SIPI. Esta acción se basa en los siguientes pasos:

a) Designación de un coordinador o gestor a las áreas afines, el cual responderá por las actividades inherentes con la Propiedad Intelectual en su área asignada.

b) Incorporar las actividades de Propiedad Intelectual afines a cada una de las áreas administrativas identificadas, al especialista de dicha área designado a atender la actividad de la materia. Dichas actividades se deben añadir sobre la base y en correspondencia de los principios generales del SNPI.

c) Diseño de la estructura organizativa del SNPI; donde se tendrá confeccionado el grupo en el cual estarán representados todas las áreas que influyen directamente en la Propiedad Intelectual.

3. Presentación y discusión de la propuesta de SNPI:

a) Consultar a la alta dirección del organismo el nuevo SNPI. Con dicha etapa final de esta acción se buscará la aprobación y posibles sugerencias sobre la propuesta elaborada del Sistema.

b) Divulgación del nuevo Sistema en las áreas organizativas del grupo gestor y de la empresa en su totalidad. Esto se anunciará por medio de un documento bien confeccionado en el que tendrá añadido, además de la Estructura Organizativa-Funcional de la Propiedad Intelectual; un resumen que aborde los aspectos generales de la implementación del nuevo Sistema y otros requisitos como son misión, visión, etcétera.

4. Instrumentación jurídica del SNPI. Por medio de este objetivo se desea tener un respaldo legal para que se pueda implantar en cada una de las entidades pertenecientes al Ministerio adjuntándose a sus particularidades. El medio para divulgar dicho Sistema preferiblemente deben ser a través de Resolución o alguna Circulación Especial.

5. Capacitación en la materia de los miembros del SNPI y organismo en general. Se pretende como meta que todos los actores que intervienen de una forma u otra en el medio de la Propiedad Intelectual se superen constantemente en la materia y tener una buena calificación para el actuar. Esto exige un constante estudios debido a las rápidas transformaciones que surgen en el mundo de hoy, de los cuales nuestras empresas forman parte.

6. Puesta en marcha del Sistema. Se establecerá un cronograma de actividades que tribute al cumplimiento de las mismas, es decir, primeramente se definirán los objetivos inmediatos a cumplir con relación a la Propiedad Industrial.

Este diseño propuesto es adecuado para una correcta gestión y utilización de un SNPI. Sin embargo, aún le faltan algunos elementos importantes que deben ser tenidos en cuenta, para que en la entidad funcione de manera óptima. Por ello Torres analiza lo planteado por Moreda, Ploder Y Chateloin (2006, párr.12) y propone mejorarlo considerando las recomendaciones para el proyecto de Sistemas de Información. Los elementos que propone son los siguientes:

1. Identificación, recolección y análisis de la legislación vigente. Para identificar todo el espectro que ofrece ella y cómo se corresponde con la actividad que se realiza en la entidad. Se recomienda consultar toda la legislación vigente en los sitios Web de la OCPI (<http://www.ocpi.cu>) y el Centro de Derechos de Autor (CENDA) (<http://www.cenda.cult.cu>).

## 2. Autodiagnóstico organizacional.

a) Para describir elementos como: nivel de subordinación, análisis de la misión, visión, objeto social, matriz DAFO<sup>4</sup>, estructura, función de cada área o departamento, las áreas potencialmente más fuertes en la actividad, cultura y antecedentes de la actividad de Propiedad Intelectual, cantidad de personas capacitadas en el tema o de formación en las disciplinas de derecho o economía que puedan tener una importante contribución, medios de promoción a utilizar, canales de retroalimentación, elementos a controlar como: estadísticas de los servicios y solicitudes, entre otros aspectos que puedan ser importantes.

b) Se recomienda en este punto utilizar como base los lineamientos metodológicos para la creación de SIPI, establecidos en el SNPI y la guía para diagnósticos y controles del propio SNPI, la cual facilita el autodiagnóstico, la preparación y la ejecución de la Propiedad Industrial en las instituciones. Esta guía propone para cada tipo de actividad, en forma de preguntas, los índices de desempeño y las respuestas pueden traducirse en acciones, conductas y modos de hacer de cada elemento integrante del Sistema.

## 3. Familiarización y motivación de directivos e integrantes de la empresa.

a) Con la intención de involucrar a todos los miembros desde el inicio del Sistema, será necesario impartir conferencias de motivación con expertos de los organismos rectores sobre los conceptos generales de ambas modalidades, y sobre todo, ilustrar con ejemplos concretos las posibilidades de registro y protección de la organización según su actividad.

b) Elección de la modalidad de Sistema y su descripción.

c) En este caso se recomienda analizar las tres (3) modalidades que especifica el SNPI y elegir la más conveniente.

d) También será necesario para el SIPI: describir su misión, visión, objetivos, alcance, usuarios, recursos económicos disponibles y requeridos, políticas, cronograma de ejecución de actividades, suscripciones requeridas a literatura especializada, elementos y mecanismos de promoción y retroalimentación a utilizar,

---

<sup>4</sup>El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), también conocido como análisis DAFO; es una herramienta de estudio de la situación de una empresa, institución, proyecto o persona, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación extrema (Amenazas Y Oportunidades) es una matriz cuadrada. (WIKIPEDIA, 2022).

elementos a controlar, como la cantidad de solicitudes de registro y protección, estado de las solicitudes, licencias concedidas, etcétera.

#### 4. Articulación de las áreas y actividades de Propiedad Intelectual.

a) La articulación de las áreas se refiere a la estructura del SIPI y al nombramiento de cada una de las personas vinculadas directamente con el Sistema, a definir cargos y funciones.

b) En relación con la estructura, resulta evidente que cada una de las áreas de la entidad debe estar representada en el Sistema, y que éste debe funcionar bajo el mando de la máxima dirección de la empresa. La dirección debe nombrar a un representante oficial ante la OCPI mediante una resolución, porque esta entidad establece que todo trámite organizacional debe hacerse por medio de dicho representante; por eso este debe tener poder de decisión.

c) Es importante considerar la relación que ha de establecerse entre el SIPI y organizaciones como el Fórum de Ciencia y Técnica, las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) y la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR) y la necesidad de que el sistema trabaje sobre la base de los bancos de problemas y soluciones identificados en la entidad.

#### 5. Elaboración, revisión y ajustes del SIPI.

a) El contenido de los SNPI es otro tema importante a considerar en su diseño, que debe recogerse en el expediente o documento contentivo. La Resolución 21 de 2002 sobre “El Sistema Nacional de Propiedad Industrial”, enfatiza en que se incluya: la resolución contentiva de la política de Propiedad Intelectual; antecedentes de la actividad y resultados del diagnóstico; los objetivos, pautas rectoras, lineamientos, estructura de funcionamiento y las funciones de cada parte integrante; la legislación vigente; el control interno de las solicitudes de registro (estado de la tramitación, registro o protección, explotación); las licencias adquiridas y concedidas; los procedimientos que norman cada tipo de actividad; cronograma de actividades para el período en curso, entre otros.

b) Este expediente debe presentarse a todas las partes involucradas del Sistema: consejo de dirección, consejo científico y otras comisiones de evaluación de la empresa, trabajadores en general quienes deberán emitir recomendaciones a partir de las cuales el SIPI será modificado hasta tanto se apruebe.

c) Se recomienda la revisión externa del Sistema por expertos de la OCPI, el Centro Nacional de Derechos de Autor (CENDA), e instancias del organismo superior.

6. Instrumentación jurídica del SIPI. Para que el Sistema adquiriera valor legal de la empresa debe ser elaborado y aprobado por medio de una Resolución o Circular Especial. Esta debe formar parte del expediente.

7. Divulgación del Sistema modificado y aprobado. Presentación del documento definitivo y cronograma anual de actividades a toda la empresa.

8. Pilotaje, ajustes y puesta en marcha del Sistema. En la implementación de todo Sistema, se recomienda una etapa de pilotaje que es; su puesta a prueba por un período de tiempo corto, para evaluar en la práctica el funcionamiento y la satisfacción de los usuarios con el contenido y el diseño, y realizar modificaciones si así se requiere.

9. Evaluaciones periódicas del Sistema, mantenimiento y mejora continua. El funcionamiento de todo Sistema debe ser controlado y evaluado con vista a lograr la calidad que éste requiera. El SNPI debe evaluarse según sus objetivos y entre los elementos que deben controlarse se encuentran: estadísticas de los servicios, cantidad de solicitudes y registros, lapso de tiempo entre la solicitud y el registro, capacitaciones impartidas o recibidas, resultados obtenidos en inspecciones y controles, integración de las áreas, etcétera.

Esta última fase supone, obviamente, que el diseño e implementación de un SNPI debe verse como un proceso cíclico donde la evaluación puede dar lugar a un rediseño del Sistema. Las modificaciones al Sistema deben contribuir a su mejora.

En tal sentido, se implementa el Decreto No.343 de 2018 del “Sistema de Propiedad Industrial” (SPI), debido a los cambios que tienen lugar en la economía nacional como consecuencia de la actualización del modelo económico cubano; derogándose así las Resoluciones No. 21 sobre “El Sistema Nacional de Propiedad Industrial”, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2002 y Conjunta No. 1, de la misma autoridad y del Ministro del Comercio Exterior, de 15 de junio de 1998, relacionadas con las bases, estructura, objetivos, principios rectores, actores sociales y lineamientos metodológicos que rigen las conductas y acciones de los actores sociales para el diseño e implementación del SPI, así como los lineamientos e indicaciones generales a cumplimentar por las entidades constituidas con capital cubano en materia de marcas comerciales.



El Decreto No.343 de 2018 del “Sistema de Propiedad Industrial” dispone en su ARTÍCULO 5.1 que para diseñar, estructurar y organizar el SPI se tiene en cuenta, entre otros, los factores siguientes:

- a) Perfil de actividad de la entidad;
- b) productividad en creaciones y nuevos conocimientos tecnológicos;
- c) impacto comercial de sus productos o servicios;
- d) nivel de subordinación y grado de autonomía, sector de competencia y objeto social aprobado;
- e) las capacidades y competencias que existen para la gestión de la Propiedad Industrial; y
- f) las interrelaciones con otros actores del Sistema.

2. Para el diseño, estructura y organización del SPI, cada actor del Sistema valora la pertinencia de aplicar alguna de las variantes siguientes:

- a) Establecer que un área organizativa coordine la gestión de la Propiedad Industrial;
- b) designar uno o más funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial con cada área organizativa vinculada a la actividad; y
- c) contratar los servicios externos de entidades autorizadas que brindan servicios especializados en Propiedad Industrial.

Consecuentemente su ARTÍCULO 6 establece que los funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial cuentan con autoridad para interactuar con las áreas de investigación, desarrollo, producción, comercialización, asesoría jurídica y economía, entre otras, así como participar en la toma de decisiones en relación con la protección, gestión y explotación comercial de los activos intangibles de Propiedad Industrial.

Seguidamente su ARTÍCULO 7 regula que los jefes, presidentes y directores generales de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades nombran uno o varios funcionarios para que actúen como representantes en su nombre ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, los que deben cumplir los requisitos.

De todos los pasos propuestos, se considera que existen algunos imprescindibles para que el SPI desarrolle todas sus funciones sin dificultades. Estos son la identificación de la legislación vigente, el diagnóstico de la entidad en su totalidad

(haciendo especial énfasis en los mecanismos de vigilancia tecnológica, las actividades que contribuyen al desarrollo de la Propiedad Intelectual, la función de esta en las entidades y la financiación utilizada para su desarrollo), el pilotaje y puesta a prueba del SPI, la realización de la instrumentación jurídica que lo regulará, la capacitación a los miembros del SPI y las evaluaciones periódicas al Sistema para su mantenimiento y mejora continua.

El SPI es un mecanismo imprescindible para la gestión, organización y protección de los bienes inmateriales o bienes intangibles; bienes que son producto de las creaciones del intelecto humano cuyo existencia viene del derecho que les confiere un valor económico siendo importantes para el crecimiento de las empresas por lo que es imprescindible administrarlos y gestionarlos correctamente a través de estos Sistemas; siguiendo la metodología que expresa el Decreto No.343 de 2018 del “Sistema de Propiedad Industrial”.

#### **1.4. Términos y Definiciones.**

Entre los conceptos fundamentales y las definiciones de las modalidades de la Propiedad Industrial comprendidas en nuestro objeto de estudio se hallan las referidas a:

**Signo Distintivo:** "Cualquier signo que constituya una marca, un nombre comercial, un emblema empresarial, un rótulo de establecimiento o un lema comercial". (Decreto Ley 203 de 200 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, Artículo 2 inciso f)

**Marcas:** "Todo signo o combinación de signos, que sirva para distinguir productos observaciones de sus similares en el mercado". (Decreto Ley 203 de 200 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, Artículo 2 inciso a)

**Nombre Comercial:** "Un signo denominativo que identifique a las diferentes personas naturales y jurídicas, en el ejercicio de su actividad económica". (Decreto Ley 203 de 200 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, Artículo 2 inciso b)

**Lemas Comerciales:** "Toda leyenda o combinación de palabras destinadas a llamarla atención del público sobre productos o servicios determinados con el fin de popularizarlos". (Decreto Ley 203 de 200 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, Artículo 2 inciso e)

**Emblema Empresarial:** "Todo signo visible, figurativo o mixto que identifique a las diferentes personas naturales y jurídicas en el ejercicio de su actividad económica". (Decreto Ley 203 de 200 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”, Artículo 2 inciso c)

**Rótulo de Establecimiento:** "Cualquier signo visible que identifique a un establecimiento o local determinado". (Decreto Ley 203 de 200 "De Marcas y Otros Signos Distintivos", Artículo 2 inciso d)

**Inveniones:** "Solución técnica de un problema de cualquier rama de la tecnología, que posea novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial". (Decreto Ley 290 de 2012 "Inveniones, Dibujos y Modelos Industriales", Artículo 21.1)

**Modelos Industriales:** "Todo producto volumétrico industrial o artesanal, o sus partes, cuya forma, configuración, textura, material, o sus combinaciones, le otorgue una apariencia especial de tipo ornamental o estético, que lo diferencie de sus semejantes y pueda servir de prototipo industrial o artesanal". (Decreto Ley 290 de 2012 "Inveniones, Dibujos y Modelos Industriales", Artículo 91.2)

**Dibujos Industriales:** "Todo elemento o combinación de elementos planos, de carácter estético u ornamental, o sus combinaciones que, incorporado a un producto industrial o artesanal, le otorgue una apariencia especial que lo distinga de sus semejantes y pueda servir de prototipo para su producción industrial o artesanal". (Decreto Ley 290 de 2012 "Inveniones, Dibujos y Modelos Industriales", Artículo 91.1)

**Patente:** "Es un título concedido por el Estado a un inventor, a cambio de la publicación de su invento, es un derecho monopólico, que confiere a su titular la facultad de excluir a terceros de su utilización". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Derechos Patrimoniales:** "Son los derechos que corresponden al titular de cualquier bien de Propiedad Intelectual de transmitir en cualquier forma reconocida en derecho como: comercializar, ceder, entre otros". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Secreto Empresarial o Know-how:** "Es el conocimiento o conjunto de conocimientos técnicos que no son de dominio público y que son necesarios para la fabricación y comercialización de un producto, para la prestación de un servicio o para la organización empresarial, que le reporta a quien lo posee una ventaja sobre sus competidores y por tanto desea mantener en secreto. Los conocimientos que constituyen "know how" son fundamentalmente conocimientos de orden empírico; no son conocimientos que constituyen parte del programa de formación de un experto en su correspondiente campo, ni tampoco conocimientos que pueden desprenderse de forma evidente de materiales y fuentes accesibles al público, ni siquiera para los

especialistas. Se trata de conocimientos caracterizados por su adquisición progresiva, fruto de la experiencia del desempeño de una actividad industrial o comercial o fruto de tarea de investigación y experimentación. Los requisitos para que una información técnica se constituya en know how son: que sea secreta y que tenga valor patrimonial". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Tecnología:** "Son los conocimientos que ordenadamente relacionados entre sí se utilizan para la fabricación de un producto , la aplicación de un procedimiento o la prestación de un servicio, ya sea que dichos conocimientos se reflejen en una invención , un dibujo o modelo industrial o en la información o calificación técnica , o en los servicios y asistencias proporcionados por expertos para la proyección, la instalación, la operación, o el mantenimiento de una planta industrial o para la administración de una empresa industrial o comercial o sus actividades. A diferencia de la técnica, la tecnología está compuesta por información y técnica especializadas patentadas y no patentadas (know how, información no divulgada), cuyo uso le confiere a su dueño una posición técnica competitiva o superior. Con el tiempo la tecnología se vuelve anticuada o se incorpora a un conjunto de técnicas, obtenibles fácilmente de numerosos profesionales que prestan servicios técnicos". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Transferencia de Tecnología (TT):** "Es el proceso de transmisión, absorción, adaptación, difusión y reproducción de tecnología hacia una entidad distinta a la cual le dio origen. Es el traspaso del conocimiento de la documentación técnica y de las informaciones sobre los procedimientos de producción, nuevos productos, servicios, etcétera, entre empresas e instituciones". La misma puede estar acompañada de equipos y maquinarias en los cuales se apoya o puede estar constituida solamente por el paquete de conocimientos necesarios para la asimilación de la tecnología en cuestión. Generalmente el mencionado proceso está vinculado o genera derechos de Propiedad Intelectual, específicamente de Propiedad Industrial (Derechos de Signos Distintivos, Patentes de Invención, Modelos Industriales, Modelos de Utilidad y de Secretos Empresariales (Know how)". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

Los principales canales de Transferencia de Tecnología son:

- Las compras, ventas e importaciones de equipos, de máquina y de materiales nuevos.

- Las inversiones directas, negocios conjuntos "joint venture" y alianzas con empresas poseedoras de tecnología de avanzadas.
- Los contratos de licencia de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial y los contratos de asistencia técnica.
- La prestación de servicio por personal calificado, los procesos de imitación o de obtención de productos por tecnología inversa.
- Las publicaciones especializadas, bases de datos, etc.

**Licencia:** "Mediante un acuerdo de licencia, una de las partes (licenciante) otorga su consentimiento para que la otra parte (licenciario), ejecute respecto al objeto de una solicitud o de un documento de protección, todos los actos comprendidos en los derechos". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Cesión:** "El cedente se desprende de sus derechos y obligaciones, de forma total o parcial, por lo que el cesionario queda encargado, del pago de las tasas fijadas para el mantenimiento de los derechos y de velar por la actividad de quienes puedan interferir en el pleno goce de los derechos adquiridos". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Cedente:** "En un contrato el que transfiere tecnología sobre la que tiene algún derecho de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor o de Propiedad Industrial." (Sinónimo de **licenciante** en los contratos de licencias). (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Cesionario:** "En un contrato el que adquiere la tecnología transferida por su propietario." (Sinónimo de **licenciario** en los contratos de licencias). (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Contrato:** "Acuerdo jurídico bilateral en virtud del cual se crean, modifican o extinguen relaciones jurídicas obligatorias." (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Contrato de Licencia de know-how:** "Es un acuerdo en virtud del cual una de las partes (**licenciante**), autoriza a otra (**licenciario**) para que utilice, según lo convenido, un conjunto de informaciones y conocimientos técnicos valiosos, útiles y novedosos, guardados en régimen de confidencialidad que le permiten la obtención de ventajas competitivas, a cambio de lo cual obtendrá el beneficio que se acuerde". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Contrato de Licencia de Patente:** "Es un contrato en virtud del cual el licenciante mantiene su condición de titular de la patente, y autoriza al licenciario para que

ejercite todas o algunas de las facultades que la ley le atribuye respecto a esta, por un periodo de tiempo y a cambio de algún beneficio". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Contrato de Licencia de Marca:** "Acuerdo de voluntades a través del cual el titular de una marca, conviene en otorgar una autorización a otra persona, a fin de que pueda utilizar su marca en el comercio, a cambio de lo cual obtendrá el beneficio que se acuerde". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Contrato de Licencia Mixta o compleja:** "El contrato de Licencia Mixta se puede definir como aquel contrato en el que se conjugan o fusionan en un solo negocio y de manera combinada varias modalidades de la Propiedad Industrial. Este tipo de contrato se distingue por aglutinar elementos diversos que contribuyen coordinadamente al cumplimiento de la función económica compleja que es causa del contrato, es decir, su carácter mixto reside en la pluralidad del objeto, que recae sobre bienes inmateriales de distinta naturaleza. Sin embargo, la clasificación del carácter mixto de la licencia, no está vinculado únicamente a la naturaleza diversa de los elementos que conforman su objeto, también es necesario que éstos tengan el peso y la incidencia suficientes en el cumplimiento de la función económica del contrato. Esta relevancia en el cumplimiento de la función económica es la que permite distinguir la licencia mixta de otras licencias en las que aun estando presente elementos de naturalezas diversas, éstos tienen carácter meramente accesorios y desempeñan funciones de auxilio o colaboración". (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Convenios de Colaboración Económica Científico-Técnica:** "Son acuerdos para la colaboración que se establece entre dos o más instituciones, para desarrollar de manera conjunta o independientemente por las partes las etapas que conforman el proyecto de investigación, siendo su naturaleza una investigación pura o aplicada, contando con financiamiento, tecnologías necesarias, así como que en su gran mayoría se involucran derechos de Propiedad Industrial o información no divulgada preexistentes, estableciéndose en este documento jurídico los términos y condiciones que regularan la colaboración, así como la explotación comercial de los resultados obtenidos, según proceda. A este tipo de contrato le son comunes los siguientes aspectos contractuales": (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

### **Cláusulas Generales:**

- Designación de las partes.
- Objeto del Convenio.
- Definición de Conocimientos o derechos de Propiedad Industrial preexistentes.
- Desarrollo del Proyecto. (Proyecto de Investigación Anexo al Convenio)
- Financiamiento.
- Responsables del Proyecto de ambas partes.
- Obligaciones de las Partes.
- Confidencialidad.
- Material Biológico.
- Vigencia.

### **Aspectos de Propiedad Intelectual.**

- Explotación comercial por las partes en cada territorio.
- Definición de posibles territorios a comercializar
- Concesión de Licencias a terceros (de manera independiente y/o de forma conjunta)
- Reparto de las ganancias.

**Convenio de Confidencialidad preliminar:** "Acuerdo suscrito por los socios o las partes potenciales en una negociación a fin de evaluar la tecnología susceptible de ser transferida." (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

**Bases legales de la Transferencia de Tecnología:** " Son los requerimientos, de ambas partes, necesarios para la ejecución de la transferencia que deberán ser contemplados en el contrato, a saber:" (Oficina Cubana de Propiedad Industrial, Glosarios de Términos, 2022)

- Derechos conferidos
- Territorios autorizados
- Exclusividad
- Derechos a sublicencias
- Apéndices, anexos
- Aspectos de comercialización
- Contraprestación

- Titularidad de las mejoras y perfeccionamientos de la tecnología transferida en tal carácter.



## **EPIGRAFE 2. SISTEMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL AZUCARERA “MELANIO HERNÁNDEZ”.**

### **2.1. Caracterización de la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.**

La Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández” en lo adelante EAA, surge por Resolución No.108 de 27 de agosto del 2021, del Ministerio de Economía y Planificación (ver anexo 1), a partir de la Empresa Azucarera Sancti Spíritus, enclavada en Taguasco, provincia de Sancti Spíritus, perteneciente AZCUBA. Esta nació en medio de una crisis financiera, bloqueo económico, crisis sanitaria provocada por el COVID 19, y enmarcada en el proceso de reestructuración del sector, con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio.

La estrategia de desarrollo de esta empresa tiene su base teórica en los principios del Modelo Económico y Social de Desarrollo Socialista y como tal se consideran a los trabajadores y cooperativistas como sujeto protagónico de ésta, enfocados en convertir la innovación científica y tecnológica como el soporte de las acciones estratégicas y el papel dirigente del Partido Comunista de Cuba (PCC) al implementar los acuerdos y directrices de su Octavo (8) Congreso. La agroindustria de la caña de azúcar se enmarca en el macro programa de transformación productiva e inserción internacional del país y contribuye a diez (10) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Su principal misión es ser una Empresa Agroindustrial Azucarera; líder en la eficiencia y la calidad de las producciones con eficiencia energética, enfocada en la transformación productiva, asesorada por la Universidad para lograr un aumento en los rendimientos agrícolas, el completamiento de las áreas vacías, la soberanía alimentaria y el desarrollo de las comunidades y bateyes.

Por otra parte, su visión es: ser líder en la producción de azúcar y sus derivados con alta calidad; tener una alta eficiencia energética, ser una empresa que obtenga resultados económicos eficientes con un proceso tecnológico desarrollado; contando para ello con el potencial agrícola cubierto y un capital humano de alto conocimiento, motivado y comprometido con la organización, cumplidora con los requerimientos de la política medio ambiental.

Su objeto social como actividad fundamental consiste en producir y comercializar caña de azúcar y azúcares, mieles y derivados de la caña de azúcar.

Como objeto social secundario, aprobado por la Resolución No. 2 de fecha 1 de septiembre de 2021 (ver anexo 2), dictada por el Director General de la EAA, se encuentra lo siguiente:

1. Generar y comercializar energía eléctrica.
2. Producir y comercializar semilla de caña.
3. Prestar servicios de reparación, mantenimiento, lavado, chapistería y pintura de equipos automotores.
4. Producir y comercializar aceite a partir de plantas oleaginosas.
5. Brindar servicios de transportación de personal.
6. Brindar servicios de pesaje y beneficio de la caña.
7. Prestar servicio de maquinado, instrumentación y enrollado de motores eléctricos.
8. Prestar servicios de carpintería y pailería.
9. Comercializar de forma mayorista equipos, partes, piezas y accesorios del desmantelamiento de los centrales.
10. Producir y comercializar Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>).
11. Brindar servicios de reparación y llenado de extintores de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>).
12. Producir y comercializar hielo.
13. Ofrecer servicios de laboratorio.
14. Brindar servicios de fundición.
15. Brindar servicio de riego, corte, alza y tiro de la caña.
16. Brindar servicios de abasto de agua, de comunicaciones, suministro de energía eléctrica.
17. Producir y comercializar abonos orgánicos.
18. Brindar servicios de reconstrucción y mantenimiento de caminos, viales, obras hidráulicas y montaje industrial.
19. Prestar servicios de montaje de máquinas de riego y servicios de drenaje parcelario.
20. Prestar servicios de preparación de suelos, cultivo, fertilización y limpia.
21. Producir y comercializar de forma mayorista equipos, partes, piezas y repuesto de la agroindustria.

22. Prestar servicios de montaje y puesta en marcha, reparación y mantenimiento a los sistemas de riego.
23. Ofrecer servicios de alquiler de equipos agrícolas, transporte y de construcción.
24. Ofrecer servicios de asesoría en la actividad agrícola y de mecanización, de ingeniería de mantenimiento industrial y agrícola.
25. Brindar servicios económicos-contables y financieros a los productores.
26. Brindar servicios de celaje y desbroce de las torres de transmisión de alta tensión del servicio eléctrico.
27. Prestar servicios de topografía, epizootiología y sanidad vegetal.
28. Producir y comercializar medios biológicos.
29. Prestar servicios de carga y entrega de tarjetas magnéticas de combustible a las unidades Productoras.
30. Brindar servicios de transportación de cargas por vía automotor, cumpliendo con las regulaciones establecidas por el Ministerio del Transporte.
31. Prestar servicios de pista de aviación.
32. Producir y comercializar productos agropecuarios.
33. Brindar servicios de construcción, reparación y mantenimiento constructivos de viviendas.
34. Comercializar chatarra a las empresas de la Unión de Empresas de Recuperación de Materias primas.
35. Comercializar productos y materiales de lento movimiento y ociosos.
36. Producir y comercializar pintura.
37. Producir y comercializar pienso animal.
38. Venta de medios de transporte a tercero con la debida autorización del presidente de AZCUBA.

Por otra parte, dentro de los valores éticos y morales que comparte dicha empresa se encuentra el orgullo, pues el sector azucarero está orgulloso de que por más de dos (2) siglos es aún un sustento económico de la nación además de ser un eslabón fundamental en la formación cultural de la nacionalidad cubana al mismo tiempo que venía siendo el principal sustento económico de la nación. Además se manifiesta el esfuerzo, puesto a que los trabajadores azucareros siempre han sido muy esforzados, por demás, consagrados, abnegados. Han demostrado ante cualquier tarea su espíritu de sacrificio, laboriosidad, voluntad, disposición a cumplir

con su compromiso social. En los últimos años, el enfrentamiento a las limitaciones de recursos tanto para realizar las zafras como para producir alimentos, la recuperación después de calamidades climáticas y de otras índoles, con el compromiso del cumplimiento del deber como motivación fundamental, avala la existencia del sentido del esfuerzo. De igual modo comparten la modestia, ya que a pesar de constituir el sector durante siglos; eslabón fundamental de la economía del país, sus trabajadores actúan de forma modesta, con sencillez, viven de manera humilde, expresando con su conducta la fidelidad a la Revolución.

La estructura organizativa de la EAA, (ver anexo 3), cuenta con una Dirección General cuya misión es coordinar las decisiones tomadas por el Director General con los órganos de dirección, administrativos y de servicios de la empresa en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones inherentes al cargo y aprobadas por la legislación vigente. A esta Dirección General se subordinan tres (3) Grupos de Trabajo, diez (10) Direcciones, y tres (3) Unidades Empresariales de Base, posteriormente (UEB).

Dentro de los Grupos de Trabajo subordinados a la Dirección General se encuentra el Grupo de Seguridad y Protección; creado para implementar, organizar y controlar el sistema de vigilancia interna de seguridad y protección en toda la empresa; el Grupo de Asesoría Legal, que se encarga de implementar y asesorar a los cuadros y funcionarios en los aspectos jurídicos de la gestión que desarrollan y controlar la redacción en término y con la calidad requerida de las resoluciones y otras normas legales que se emitan y el Grupo de Cuadro, cuyo objetivo es implementar, orientar, dirigir y controlar en las diferentes nomenclaturas de cargos la política aprobada por el Partido Comunista de Cuba y el Gobierno con los cuadros, reservas y sustitutos para garantizar un desempeño competente que permita lograr los objetivos de la EAA y AZCUBA.

Por otra parte, existen diez (10) Direcciones, dígame a, la Dirección de Economía y Contabilidad, la cual garantiza el cumplimiento de la política económica, contable y financiera aprobada para la agroindustria azucarera, dirigida a incentivar, prioritariamente, la producción cañero-azucarera, de derivados y agropecuaria en las entidades que integran AZCUBA, así como la política finanzas externas. Esta dirección está compuesta por cuatros (4) Grupos de Trabajo estos son: el Grupo de Atención a la Base Productiva; que orienta, organiza y controla la gestión económica de la base productiva, planificación económica a corto, mediano y largo plazo,

política contable, política financiera y de precios; el Grupo de Contabilidad, este también orienta y controla la política contable en la empresa; el Grupo de Finanzas y Precios, cuyo objetivo es orientar y controlar la política financiera y de precios en la misma, y el Grupo de Planificación y Estadística, que orienta y controla la elaboración del plan de todas las categorías económicas a corto, mediano y largo plazo.

La Dirección de Capital Humano, encargada de garantizar el cumplimiento de la política de desarrollo, sistemas de gestión, de seguridad, protección y capacitación del capital humano; así como la organización del trabajo y el Perfeccionamiento Empresarial para lograr incrementos sostenidos de productividad. Dentro de esta dirección se encuentra un Grupo de Trabajo nombrado, Grupo de Administración del Personal dirigido a orientar y controlar el tratamiento laboral, su cumplimiento y los procedimientos relacionados con el empleo de los trabajadores en la empresa.

La Dirección de Inversiones y Construcciones, esta garantiza la política inversionista y de construcción de la agroindustria azucarera; analizando y proponiendo inversiones nuevas y remodelaciones a diferentes activos fijos tangibles que se encuentran obsoletos y precisen de un financiamiento para mejorar el estado técnico del medio, para ello solicitan estudios de factibilidad económica al Instituto de Proyectos Azucareros (IPROYAZ). Con respecto a las construcciones, solicitan los mantenimientos constructivos necesarios en todas las edificaciones de la empresa.

La Dirección de Calidad, Inocuidad; Ciencia, Técnica y Medio Ambiente cuya misión es garantizar la política de Normalización, Metrología y control de la Calidad, Ciencia, Técnicas de Innovación, la Gestión Ambiental y el programa integral de desarrollo en la empresa. Se encuentra estructurada en cuatro (4) Grupos de Trabajo estos son: el Grupo de Normalización Metrológica y Calidad, estudia las mediciones de las magnitudes, garantizando su normalización mediante la trazabilidad asegurando que las producciones y servicios lleguen con calidad adecuada a los clientes. El Grupo de Laboratorio es el encargado de evaluar las muestras de las diferentes producciones en cada turno de trabajo; de este se derivan dos grupos; dígame a, Laboratorio de Día y Laboratorio de Turno.

La Dirección de Informática, Comunicaciones y Análisis, cuya función general es implementar de forma organizada y gradual la Política de Informatización de la sociedad cubana y el uso del espacio Radioeléctrico a través de las tecnologías de informática y comunicaciones, así como garantizar de forma oportuna el

procesamiento y análisis de la información operativa y estadística de los procesos productivos a partir del diseño de un sistema de alerta temprana y análisis proactivo. Esta Dirección se encuentra estructurada en dos (2) Grupos de Trabajo; el Grupo de Análisis y Control creado para elaborar informes por cada turno de trabajo, donde resume el nivel de producción y las interrupciones por diferentes causas y denuncia los hechos extraordinarios ocurridos en cualquier período y el Grupo de Informática y Comunicaciones este elabora el manual de seguridad informática de la empresa y vela por que se cumpla, asegura el buen funcionamiento de todos los software de la empresa, garantiza el mantenimiento de los equipos informáticos. Además controla el uso de todos los equipos de radios que existen en la empresa, tramita las licencias para explotar dichos equipos de comunicaciones; se encargan de dar mantenimientos a estos equipos y elabora una propuesta de tiempo (minutos, mensajes y datos móviles) presentada a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba para la prestación de servicios de cada línea corporativa.

La Dirección de Auditoría Interna esta desempeña una labor más efectiva en la prevención del delito y las manifestaciones de corrupción, profundizando en la identificación y análisis de causas y condiciones que propician dichas manifestaciones, fortaleciendo para ello el trabajo del auditor interno en la base productiva e implementando las auditorías a los procesos; exigiendo y velando que las acciones de control lleguen a todos los niveles en los que se concentran y emplean los recursos humanos, materiales y financieros.

La Dirección de Comercialización y Compras establecida para controlar la política de comercialización y compras, además de organizar la actividad.

La Dirección de Caña enfocada a garantizar el funcionamiento eficiente de las UEB de prestación de servicios y su vínculo contractual con las Unidades Productoras (Unidades Básicas de Producción Cooperativa [UBPC], Cooperativa de Producción Agropecuaria [CPA], Cooperativa de Créditos y Servicio [CCS] y otros) para lograr explotar eficientemente el fondo de tierra destinado para las producciones de caña y agropecuarias en el la empresa; así como proyectar y controlar los programas para su desarrollo. Esta Dirección se encuentra organizada en tres (3) Grupos de Trabajo; el Grupo de Caña y Control de la Tierra este tiene la misión de garantizar crecimientos sostenidos en la producción de caña, ejerciendo un estricto control del balance de área, el uso eficiente del suelo y cumpliendo los planes de labores con calidad; el Grupo de Riego y Drenaje encargada de garantizar una elevada

explotación de los equipos y sistemas de riego y drenaje, logrando con ello elevar la producción de caña, así como el resto de las producciones agropecuarias y el Grupo de Mecanización y Transporte, dirigido a garantizar un elevado estado técnico de los equipos disponibles de la mecanización agrícola y el transporte, a partir de aplicar una correcta política de mantenimiento y reparación.

La Dirección de Producciones Agropecuarias; la misma garantiza el cumplimiento de la política de producción de Cultivos Varios y Forestales, así como garantizar el cumplimiento de la política de la producción pecuaria (vacuno, búfalos, équidos, porcino, ovino, caprino, avícola, canículas, acuícola).

Por otra parte, se encuentra la Administración del Central Azucarero, que también pertenece a la organización de la EAA; la misión de este es organizar, dirigir y controlar los recursos económicos, financieros y humanos que garantizan el flujo del proceso de producción y fabricación de azúcar, que incluye además las actividades que respondan a un elevado estado técnico y disponibilidad de los equipos e instalaciones, a partir de la aplicación de una correcta política de mantenimiento y reparación.

Ahora bien con respecto a las UEB, la referida empresa cuenta con tres (3) instalaciones fundamentales estas son: EAA, la UEB Producciones y Servicios Agropecuarios Melanio Hernández y la UEB Derivados Paraíso (Destilería); todas ellas ubicadas en el poblado de Tuinucú, municipio Taguasco, provincia Sancti Spíritus.

Atendiendo al nivel técnico de los trabajadores, la empresa cuenta 101 trabajadores de nivel superior, 243 de nivel técnico, 67 de nivel calificado y 113 con nivel medio superior.

Con respecto a los órganos colegiados de dirección; la empresa constata siete (7) órganos estos son: el Consejo de Dirección, el Comité Financiero, El Consejo de Producción, el Consejo Técnico Asesor, la Comisión de Cuadro, el Consejo de Calidad y el Comité de Prevención y Control. A su vez cuenta con tres (3) órganos auxiliares, dígase a; el Comité de Capacitación, de Experto y de Contratación.

La EAA se encuentra asociada a tres (3) organizaciones de masa; la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) donde existe una sección sindical en la oficina central a la cual se encuentran afiliados todos los trabajadores, al igual que en cada UEB; el Partido Comunista de Cuba (PCC), en que consta un núcleo a nivel de dirección de

la empresa con 31 militantes y la Asociación de Técnico Azucareros (ATAC) con 86 trabajadores vinculados a la misma.

Ahora bien, dentro de los productos que la empresa produce y comercializa se encuentra:

- Azúcar crudo a granel.
- Azúcar crudo ensacada
- Alcohol Fino A
- Alcohol Rectificado
- Alcohol flema
- Aguardiente Crudo
- Alcohol Desnaturalizado F-5
- Miel B con Bagacillo
- Ron Santero Añejo Blanco
- Ron Santero Palma Superior
- Aguardiente Natural Santero
- Ron Santero Silver DRY
- Ron Santero Añejo Carta Blanca 3 Años
- Ron Santero Añejo Carta Oro 5 Años
- Ron Santero Añejo Oscuro 7 Años
- Ron Santero Añejo 11 Años
- Ron Santero Añejo 15 Años
- Licor Seco 31°
- Ron Refino Granel
- Bagazo
- Levadura Sacharomy Ce Crema
- Miel Proteica

Por las particularidades de la empresa y teniendo en cuenta su objeto social aprobado, sus productos líderes lo constituyen el azúcar crudo, alcoholes y los rones, en ese mismo orden de prioridad.

Un dato característico muy significativo de la EAA, es las investigaciones realizadas en los últimos cinco (5) años relacionadas con la actividad fundamental que desarrolla la misma de acuerdo al objeto social aprobado y a la solución técnica que se ha dado al Banco de Problemas, lo cual ha sido presentado en las actividades



desarrolladas en el Fórum y la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR). Las principales temáticas han sido:

- Producción industrial de alimentos.
- Eficiencia energética y el ahorro de electricidad, combustibles y lubricantes.
- Fabricación y recuperación de piezas de repuestos para asegurar las reparaciones y los mantenimientos de la industria, la construcción y el transporte, poniendo especial énfasis en la sustitución de importaciones.
- Sustitución de importaciones y el incremento de los renglones exportables.
- Utilización del agua.
- Medio ambiente.
- Inversiones constructivas (mantenimientos y reparaciones de las edificaciones y de las obras de ingeniería).
- Uso de los sistemas informáticos.

Por otro lado, la EAA tiene su propio Mercadotecnia (Marketing), como una concepción moderna en la dirección de la empresa, que orienta la misión y visión de la misma, con base en las necesidades, deseos, percepciones, preferencias y demandas de la sociedad y los clientes, en aras de elaborar programas dirigidos hacia la satisfacción de dichas necesidades y deseos.

En tal sentido, para la organización de esta actividad, la empresa cuenta con una especialista que realiza las actividades inherentes al cargo de acuerdo a la plantilla de cargos aprobada en la misma. Dentro de las principales acciones a desarrollar se encuentran la elaboración y participación en programas de relaciones públicas y estrategias de comercialización de los servicios y productos. Actualmente la referida empresa se encuentra trabajando en la estrategia de mercadotecnia.

Cabe destacar, que la EAA no realiza directamente negociaciones conjuntas con capital extranjero; las producciones se comercializan a través de la Empresa de Ingeniería y Servicios Técnicos Azucareros, posteriormente (TECNOAZÚCAR).

Por su parte, la empresa generalmente presenta una situación favorable en cuanto a los envases y embalajes de sus productos líderes. Para el azúcar crudo se reciben los sacos únicamente de la Empresa Logística de la Industria Azucarera (AZUMAT) y en el caso de los insumos para la UEB Derivados Paraíso, específicamente para los rones, se recibe únicamente de los almacenes de importaciones de TECNOAZUCAR a nivel nacional, de los cuales en la provincia existe uno (1). En ocasiones existen dificultades con los insumos de otros productos, teniendo en

cuenta que para el resto de los productos se comercializan en envases de mayor volumen o capacidad fundamentalmente por vía férrea, los cuales no son aportados por la entidad, sino por un tercero. En ninguno de los casos los envases y embalajes exhiben ningún signo distintivo de la empresa.

Con respecto a la competitividad de los productos y servicios; la empresa es única en el territorio en la producción de azúcar, no así en el país donde sí se producen productos similares, aunque no se realizan estudios a los competidores, sí se analizan estadísticamente las cifras de sus producciones, siendo premisa para la organización alcanzar los requerimientos de los clientes externos en cuanto a la cantidad y la calidad de los productos que se entregan.

La empresa aunque decide y forma precios del producto que oferta, tiene en cuenta la comunicación efectiva y concreta con sus actuales clientes para lograr mantener la competitividad de sus productos partiendo de la calidad de estos y sus precios.

Por otra parte, la EAA presenta en sentido general un nivel tecnológico bajo como todos los que realizan esta actividad en el país, al igual que con relación con el mundo es muy bajo aún, pues existen nuevas tecnologías que no se poseen, aunque en los últimos años se ha adquirido mediante proyectos de colaboración tecnologías nuevas que favorecen la producción agrícola para la obtención de mejores variedades de caña y para conseguir mayores rendimientos.

Cabe resaltar, que con el objetivo de ayudar a realizar el análisis costo-beneficio de la empresa; para determinar si es factible desarrollar económicamente una inversión; la EAA realiza un estudio de factibilidad económica por parte del Instituto de Proyectos Azucareros (IPROYAZ) siendo este un requisito indispensable para su aprobación, luego confecciona un dictamen y se envía para AZCUBA, siendo ellos los que la aprueban dicha inversión.

Uno de los grandes desafíos de EAA es que no cuenta con un sistema de información sobre la situación del mercado, clientes, distribuidores, competidores y suministradores. La actividad se realiza a través de la Dirección de la Sala de Análisis y Control en la empresa y en las UEB y en unión con la Asociación de Técnicos Azucareros (ATAC) se emiten boletines informativos sobre el estado actual de sus producciones, perspectivas en cuanto a precios y niveles de producción a nivel mundial, así como la situación de la competencia. No obstante, la empresa realiza trimestralmente encuestas a los clientes externos para conocer el grado de satisfacción en cuanto al servicio prestado. También efectúa evaluaciones a los

proveedores externos, según lo establecido en el procedimiento implementado del Sistema Integrado de Gestión para esta actividad.

En la actualidad, la actividad mercantil de la empresa, en lo que respectan los productos se desarrolla a todo lo largo y ancho de nuestro país.

Ahora bien, en correspondencia con el nivel de subordinación; la empresa se subordina tanto metodológica como administrativamente AZCUBA. No obstante, tiene cierto grado de autonomía en la gestión de los Derechos de Propiedad Industrial, pues la misma tiene la posibilidad de tramitar a través de su representante ante la (OCPI) las solicitudes en cada una de las diferentes modalidades que comprende la Propiedad Industrial.

Otro aspecto caracterizador de la EAA, lo es, la consulta a la documentación de Propiedad Industrial, donde queda verificado a través de las entrevistas realizadas que la empresa cuenta con documentación relativa a esta materia, además de consultar a la Sección Provincial OCPI en el territorio, cuando ha existido la necesidad de información en esta temática. Del mismo modo, dicha documentación no la consulta de forma sistemática, lo cual dificulta definir cuáles de las actividades de innovación podrían llegar a constituir invenciones o pudieran ser bloqueadas a causa de la competencia, y decidir si va a elegir otra línea de acción, se va a obtener una licencia o se va a entablar un procedimiento judicial a fin de invalidar la patente de que se trate.

En correspondencia con lo anterior, cabe destacar, que a pesar de tener la empresa; documentación vigente en materia de Propiedad Industrial y de informarse con la Sección Provincial OCPI; en la misma no se consulta la documentación de Propiedad Industrial para evaluar tecnologías que se prevé adquirir, sino que se hace a través del estudio de post inversión de las tecnologías adquiridas, donde luego de adquirida la misma y evaluada su eficacia en un período determinado, se define si su adquisición fue factible o no, constituye requisito indispensable la exigencia de la correspondiente licencia tecnológica.

Tampoco constituye una práctica sistemática en la empresa, el análisis para evaluar si son o no susceptibles de protección final el resultado de las investigaciones realizadas, aunque en la entidad se ha desarrollado investigaciones en todo el ámbito agroindustrial del sector azucarero. En el caso de los trabajos presentados al Fórum se analizaron pero finalmente no se procedió a su protección.

Además, no se consulta la documentación de Propiedad Industrial para evaluar la estrategia de protección legal de las firmas competidoras y líderes en el sector, aunque hay existencias de las mismas en la empresa.

Por otro parte, no se examina la documentación de Propiedad Industrial para identificar si se infringen derechos de terceros registrados y vigentes en Cuba. La situación anterior da lugar a que existan grandes posibilidades de que se cometan actos de competencia desleal, al infringir derechos de terceros registrados y vigentes en Cuba, con las consecuentes pérdidas que esto representa para las entidades al verse inmersas en procesos judiciales. No obstante con la implementación del SPI se han iniciado trámites de búsqueda de interferencia de los diferentes signos distintivos utilizados por la entidad, para su posterior registro si procediera, lo cual minimiza el riesgo de infringir derechos de terceros registrados y vigentes en Cuba.

En cuanto a la evaluación de los resultados de Investigaciones-Desarrollo; la actividad de investigaciones en la empresa se desarrolla fundamentalmente mediante la solución al banco de problemas y a través del movimiento de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR), a lo cual se le da respuesta mediante el desarrollo anual del fórum de base.

En la generalidad de los casos no se hace un estudio o búsqueda desde el punto de vista de la Propiedad Industrial cuando se realiza un proyecto de investigación, para determinar si el resultado del mismo es susceptible de protegerse por conducto de alguna modalidad de la Propiedad Industrial como se expresó anteriormente; si se realizará este tipo de análisis, la entidad no perdería creaciones que pudieran ser protegidas por la Propiedad Intelectual en sentido general, con el otorgamiento a la entidad de los derechos exclusivos y en consecuencia patrimoniales que representa. Cabe destacar, que la empresa no evalúa los resultados de las investigaciones así como otros resultados tecnológicos desde la perspectiva de la Propiedad Intelectual, para su protección legal tanto en Cuba como en el extranjero. Hasta la fecha la empresa ha presentado solicitud de registro de signos distintivos, no así de patentes por invenciones; se encuentra en proceso el registro de siete (7) lemas comerciales, así como solicitado el registro del emblema empresarial de la entidad. En el caso del Ron Santero producido por la UEB de Derivados Paraíso todo lo relacionado con su marca y su protección legal en Cuba y en el extranjero lo tramita (TECNOAZUCAR). En correspondencia con lo expresado en acápite anteriores la entidad hasta el momento no ha presentado solicitudes para la protección a través de patentes.

Atendiendo al conocimiento de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial por las que se pueden amparar las creaciones intelectuales; no existe en la empresa un conocimiento a fondo con este tema, con la única excepción de la representante de la entidad ante la OCPI y del especialista de Mercadotecnia. Como tampoco se utilizan marcas para identificar los productos que se realizan en la empresa, solo en el caso del Ron Santero, que como bien se dijo anteriormente; es producido por la UEB de Derivados Paraíso y todo lo concerniente con su marca, es tramitado por TECNOAZUCAR. De modo general existe poco conocimiento sobre los requisitos que deben satisfacer las marcas y demás signos distintivos para ser registrados. La representante posee cierto conocimiento sobre algunos de los requisitos establecidos en la legislación para el registro de las marcas y demás signos distintivos.

Por otro lado, la empresa no se posee registros en el extranjero, para identificar los productos, a pesar de que cuenta con productos que se exportan mediante la Comercializadora TECNOAZUCAR como ron, alcoholes y azúcar crudo; no tiene en cuenta los factores determinantes para su protección, pues este tipo de análisis se hace a través de la propia Comercializadora.

Con respecto a la confección de los documentos que conforman las solicitudes en las diferentes modalidades y control interno en relación a su presentación y tramitación; se desconoce en la empresa las instrucciones que regulan el formato y contenido técnico-legal de las solicitudes de registro en las diferentes modalidades; producto a que se realizan los trámites directamente en la sección provincial de la Oficina de Propiedad Industrial de Sancti Spíritus, mediante su representante. En tal sentido, la empresa no posee un control interno de las solicitudes de registro en las diferentes modalidades presentadas en Cuba. No obstante, no se hace uso del Boletín Oficial de la Propiedad Industrial que se encuentra en la página de la OCPI ([www.ocpi.cu](http://www.ocpi.cu)), para de esta manera tener un control sobre las diferentes solicitudes de registro que se solicitan y generan en el país.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la entidad no cuenta con un registro documental para el control de los trámites de los signos distintivos registrados. Con la implementación del SPI debe quedar diseñado dicho registro.

Con respecto ello; al no poseer la empresa registros de signos distintivos y por tanto el registro documentado correspondiente, no existen en la misma, controles de las fechas de vencimiento de los derechos concedidos para su renovación en el

momento oportuno; como tampoco existe en la entidad, un análisis de los factores a tener en cuenta para la toma de decisiones respecto a dicha renovación, debido a que no se había registrado con anterioridad; pero resultar importante destacar que para esta renovación del registro; sí procediera en su momento oportuno, podrán tenerse en cuenta las perspectivas de la continuidad de la actividad que se desarrolla y el prestigio alcanzado por el signo registrado respecto a dicha actividad. Atendiendo a la explotación comercial, en la empresa hasta la fecha, no se cuenta con ninguna invención, dibujo o modelo industrial susceptible de protección o en fase productiva. En la actualidad, como se mencionó anteriormente; se utiliza una (1) Marca desde el punto de vista comercial, y siete (7) lemas comerciales que se encuentran actualmente en proceso de registro, así como el emblema empresarial de la entidad.

Por otro parte, en la empresa no se planifican gastos en el presupuesto para la protección legal, el mantenimiento y la defensa de los derechos de Propiedad Industrial, pues hasta la fecha solo se realiza la actualización del Sistema de Propiedad Industrial y se ejecuta el pago a partir de la cuenta corriente del presupuesto aprobado para la entidad.

En relación a la colaboración económica y científico-técnica de la empresa en el tema de la inclusión de las disposiciones consustanciales a la Propiedad Industrial en los proyectos de Acuerdos de Colaboración Económica y Científico Técnica; solo se incluyen disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información por las partes que intervienen en dichos acuerdos.

En consideración con la información no divulgada; en la entidad existe un archivo de normas de control ubicado en la Dirección General, donde se deposita la información con carácter confidencial y clasificado o limitada, la cual es custodiada por la especialista principal de la Dirección de la Sala de Análisis y Control de la entidad y se encuentra bien establecido el nivel de acceso a la misma. Además existen acuerdos de confidencialidad firmados por trabajadores que tienen, de alguna manera, acceso a este tipo de información, los que se hallan impuestos de la correspondiente responsabilidad si esta es divulgada sin la debida autorización.

Respecto a la competencia desleal; la empresa no tiene conocimiento del concepto de actos de competencia desleal y por consiguiente de las diferentes manifestaciones que comprenden los mismos. Al menos voluntariamente la entidad no incurre en actos de competencia desleal, pero puede ser que al no tener

conocimiento de las diferentes manifestaciones que estos comprenden incurran en alguno de ellos, además si no consultan la documentación de Propiedad Industrial están expuestos a infringir derechos de terceros. Debido a este desconocimiento que posee la empresa sobre este tema; no se han tomado medidas para evitar cometer actos de competencia desleal.

En atención al Boletín Oficial de la Propiedad Industrial; resulta que la entidad no se encuentra suscrita al mismo, aunque puede descargarlo de forma digital en el sitio web de la OCPI [www.ocpi.cu](http://www.ocpi.cu). Cabe destacar este Boletín de la Propiedad Industrial no se consulta por dicha empresa, pero resulta evidente e inminente la necesidad de utilizarlo en la entidad para tomar decisiones en lo que en materia de Propiedad Industrial respecta, toda vez que se pueda conocer sobre las solicitudes de marcas y demás signos distintivos, así como el estado de las solicitudes presentadas por la entidad.

Ahora bien, en correspondencia a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en las negociaciones que se realicen en la empresa, a través de la incorporación de disposiciones en los contratos; la entidad no incluye cláusulas de protección en dichos contratos con respecto a la Propiedad Intelectual, aunque sí se plasma en el clausulado de estos contratos de servicios con clientes lo referente a la protección de la información objeto del contrato y la responsabilidad por la divulgación de esta sin previa autorización.

En sentido general existe poco conocimiento en materia de Propiedad Industrial entre los trabajadores y funcionarios de la EAA; no obstante, coexiste la disposición por parte de la dirección de capacitar a los funcionarios y trabajadores, con el objetivo de que logren adquirir la especialización requerida y dominio práctico de esta disciplina.

Actualmente la entidad se encuentra inmersa en el diseño e implementación del SPI contratado con el Centro de Información y Gestión Tecnológica de Sancti Spíritus.

## **2.2. Diseño del Manual del Sistema de Propiedad Industrial para la Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández”.**

A los efectos de diseñar el SPI en la EAA y de establecer las respectivas responsabilidades de cada uno de los actores del mismo, se propone elaborar un Manual de Propiedad Industrial donde quede establecido los aspectos más importantes de esta materia, que deben tenerse en cuenta para una mejor gestión y

protección de los derechos de Propiedad Industrial. En tal sentido; el Manual de Propiedad Industrial en lo adelante MPI de la EAA quedará establecido mediante la adopción de un Reglamento el cual se estructurará en diez (10) Capítulos en aras de regular toda la documentación referente a la Propiedad Industrial en la empresa.

Es importante destacar que el MPI se realizó en base al Decreto No. 343 de 2018 del “Sistema de Propiedad Industrial”, que traza pautas rectoras para la implementación de un SPI.

Ahora bien, el Capítulo I, se nombrará Generalidades y el mismo regulará de manera general que:

- El SPI en la EAA, tiene como objetivo sentar las bases por las que se regirá el tratamiento que se le dará a la Propiedad Industrial en la empresa, con el fin de trazar las estrategias que en materia de Propiedad Industrial en la misma; velar por la protección y mantenimiento de las modalidades de la Propiedad Industrial y de Derecho de Autor que se generen en ella; garantizar el uso de la información de patentes en función de la Innovación Tecnológica en dicha; contribuir a la renovación del parque tecnológico mediante la adquisición de tecnologías desarrolladas ya sea mediante la Transferencia de Tecnologías o la Inversión Extranjera, como premisas para aumentar las posibilidades competitivas de la empresa y garantizar la capacitación permanente del personal de la referida empresa.
- En su gestión la EAA no incurrirá en actos de competencia desleal, lo que significa prácticas industriales o comerciales contrarias a los usos honestos, tales como: la utilización de signos capaces de crear confusión o que induzcan a error a los consumidores o clientes respecto a la actividad de los competidores; las aseveraciones falsas o engañosas capaces de desacreditar a otras organizaciones, los productos o la actividad de competidores; y las aseveraciones, cuyo empleo pueden inducir a error sobre la procedencia, la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o de otro tipo.
- La Propiedad Industrial como una herramienta indispensable dentro de la Estrategia de Desarrollo de la EAA
- El Director General de la EAA ostenta la máxima dirección del Sistema de Propiedad Industrial en la empresa y podrá participar en todas las sesiones



del Equipo Evaluador que por su importancia y trascendencia considere necesario.

- Para el correcto desarrollo del SPI será de obligatoria consulta las disposiciones legales que regulan los temas de Propiedad Industrial en el país.

En el Capítulo II se expondrán todos los Actores Sociales de SPI en la EAA; denominándose de esta manera; dicho esto se establecen como Actores Sociales del SPI en la referida empresa los siguientes:

- El Consejo de Dirección de la EAA
- El Coordinador del SPI
- El Equipo Evaluador (Grupo de Trabajo para la Atención a la Propiedad Industrial).
- El Representante de la EAA ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.
- El Especialista en Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- El Grupo Jurídico.
- Especialista en Gestión de la Calidad.

Por su parte, el Capítulo III, denominado De la Labor del Coordinador del SPI, donde quedará establecido todas funciones que le corresponden al coordinador del sistema. De cierta manera a este Coordinador le corresponden:

- Garantizar el correcto funcionamiento del SPI, a tal efecto queda facultado para realizar las acciones que se describen en el MPI. En la EAA el Coordinador puede coincidir con el representante de la empresa ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.
- Presidir, coordinar y dirigir el Equipo Evaluador, a tales efectos somete a consideración del mismo las propuestas presentadas por los equipos de trabajo de proyectos y demás actores del sistema y traza las estrategias de protección más adecuadas.
- Coordinar con la Dirección de Economía y Contabilidad a los efectos del establecimiento de un presupuesto de gastos para la realización de las actividades inherentes a la Propiedad Industrial.
- Elevar la cultura que sobre la Propiedad Industrial se posea en la organización.

- Coordinar conjuntamente con Especialista de Recursos Humanos (capacitador) las acciones de capacitación del personal, como elemento fundamental para el funcionamiento del SPI.
- Tomar las medidas pertinentes para garantizar que la información tecnológica, de mercado, financiera y de costos que sea considerada por la organización como secreto empresarial o información no divulgada, no pierdan su valor como activo comercial.
- Custodiar el archivo donde permanecerán los documentos de Propiedad Industrial de la EAA.
- Comunicar oportunamente al representante de la empresa ante la OCPI; el registro, mantenimiento, renovación, contestación u otro trámite oficial que realice la EAA; en caso de que no coincida en la misma persona.
- Conocer, actuar y participar en la correcta elaboración de los contratos de transferencia de tecnologías y aquellos donde se pueda producir intercambio científico técnico como parte de proyectos de colaboración, contratos de producción cooperada y Asociaciones Económicas Internacionales, a tal efecto podrá solicitar la colaboración de entidades de interfase que posean experiencias en la temática.
- Informar del resultado de su gestión al Director General de la EAA y a su Consejo de Dirección.

Con relación al Capítulo IV titulado: Las Funciones Del Equipo Evaluador (Grupo De Trabajo Para La Atención A La Propiedad Industrial). Cabe destacar que el Equipo Evaluador es el órgano consultivo que posee el Consejo de Dirección de la EAA, para valorar y trazar las estrategias que en materia de Propiedad Industrial necesita la empresa, a tales efectos estará integrado por:

1. Coordinador del SPI (Especialista en Ciencia, Tecnología e Innovación).
2. Representante de la EAA ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.
3. Director Economía y Contabilidad
4. Director de Inversiones.
5. Especialista en Inversiones.
6. Especialista en Gestión de la Calidad.
7. Grupo Jurídico.

Este Equipo Evaluador estará presidido por el Coordinador del SPI y sesionará cada vez que sea preciso tomar decisiones en materia de Propiedad Industrial. Si por las características del tema a tratar se considera que alguna otra persona deba

incorporarse a un análisis determinado, esta será invitada por el Coordinador del Sistema.

Por otro lado, le serán sometidas a este Equipo Evaluador las soluciones a problemas de la técnica dado por los miembros de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores y el Comité de Base de la Juventud, y provenientes del Fórum de Ciencia y Técnica, a los efectos del análisis de la estrategia de protección que se ha de seguir.

A su vez le corresponde también a este Equipo Evaluador valorar los trabajos que pueden ser presentados en los Fórum de Ciencia y Técnica con el objetivo de que no sean divulgados elementos que por sus características e importancia sean de interés estratégico para la empresa, mantener en secreto de acuerdo a la estrategia de protección que se seguirá.

Además, determinar qué información no puede ser divulgada por los miembros de la organización en sus actividades de divulgación y promoción comercial, participación en ferias, exposiciones y eventos, contactos o intercambios personales, comunicaciones orales, transferencia de documentos, visitas o traslado de trabajadores, a tales efectos propone al Consejo de Dirección de la organización la firma de acuerdos de confidencialidad con el personal que tenga acceso, posea conocimientos o informaciones relacionadas con los Secretos Empresariales.

Igualmente, establecer qué información ha dejado de ser secreta para la organización por cualquier motivo e informar de este particular a los trabajadores que por sus funciones o acciones propias de su trabajo conoce de dicha información y poseen firmado Acuerdos de Confidencialidad con la empresa.

Conjuntamente velará por una correcta utilización de la Información de Patentes en función de la actividad de Innovación en la organización, la que será de obligatorio uso para dar solución al Banco de Problemas y a la hora de buscar ofertas tecnológicas en los procesos de Transferencias de Tecnologías en los que se vea inmersa la organización.

Por lo demás, será sometido a su consideración las propuestas del Nombre Comercial de la empresa, el Rótulo de Establecimiento, el Lema Comercial, el Emblema Empresarial y la o las Marcas que permitirán identificar los servicios, todos en correspondencia con la Estrategia Comercial de la empresa, a los efectos de proceder con los trámites correspondientes para su posterior protección.

De igual modo, velará porque los servicios que la empresa comercialice bajo una misma Marca mantengan una calidad estable. De no ser así propondrá al Consejo de Dirección una de las siguientes variantes:

- La búsqueda de una Marca sustituta para la comercialización de los servicios que no cumplan con los parámetros establecidos.
- La salida del mercado de esos servicios.

Toda negociación en la que participe la EAA y que tenga involucrada la transmisión o adquisición de derechos de Propiedad Industrial, negocios donde estén involucrados capital extranjero o intercambio científico - técnico, será sometida a la consideración del Equipo Evaluador, el que velará y dictaminará sobre la inclusión en los mismos de cláusulas que garanticen el uso no abusivo de los derechos de Propiedad Industrial, el pleno acceso a la tecnología, la libertad de competencia, la plena protección de los derechos que correspondan a la empresa sobre los resultados que se obtengan y la proporcionalidad en las ganancias conforme al aporte intelectual o el financiamiento y el justo respeto a los derechos e intereses de la empresa. Este emitirá sus consideraciones en un plazo determinado a partir de que le sea presentado el caso.

Dentro de este orden de ideas, todos los análisis sometidos a consideración del Equipo Evaluador; aparecerán recogidos en actas las que se archivarán adecuadamente a los efectos de poder ser consultadas en cualquier momento y se llevará un registro donde se controlen los indicadores siguientes: Número; Descripción de la situación sometida a consideración de la Comisión; considerada como Invención, Modelo Industrial, Modelo de Utilidad, Marca, Nombre Comercial, Lema Comercial, Emblema Empresarial, Rótulo de Establecimiento, Secreto Industrial, otros; Protección solicitada; Protección Concedida; fecha de vigencia.

El acceso a las actas de análisis del Equipo Evaluador y documentación relacionadas con la Propiedad Industrial estará solo disponible para los miembros del equipo o personal debidamente autorizado por el Coordinador del SPI o el Director General de la empresa.

En su funcionamiento se nutre de la información que le suministran el Representante de la empresa ante la OCPI, las Direcciones de Recursos Humanos; Economía y Contabilidad; Calidad, Inocuidad, Ciencia, Técnica y Medio Ambiente incluyendo a su especialista principal, así como el Consejo de Dirección de la EAA.

Si por las características de los asuntos que le son sometidos a su consideración se llega a la conclusión de que el Equipo Evaluador no posee los conocimientos, herramientas y experiencias requeridas para dar una valoración adecuada sobre el tema en cuestión, propondrá al Consejo de Dirección de la EAA por conducto del Coordinador del SPI, que se contraten los servicios especializados en la materia en cuestión.

Por consiguiente el Capítulo V, De Las Funciones Del Representante De La EAA ante la OCPI, le corresponde por su parte; ser miembro del Equipo Evaluador.

Además, presentar las Solicitudes de Búsquedas de Información de Patentes, las Solicitudes de Búsqueda de Interferencias de las Marcas y otros Signos Distintivos, la presentación del Registro de las distintas modalidades de la Propiedad Industrial, la Renovación de los derechos de Propiedad Industrial que le pertenecen a la EAA, la participación en los contratos de Transferencia de Tecnologías donde estén involucrados derechos de Propiedad Industrial, la Vigilancia Marcaria y las demás que se relacionan con el tema.

A los efectos de la posterior superación del personal, el representante se mantendrá informado de posibles eventos donde pueda participar el personal de la empresa para mantenerlos actualizados de las tendencias mundiales en esta actividad, lo que comunicará al Especialista de Recursos Humanos (capacitador).

Por otra parte, deberá confeccionar y mantener actualizado un Registro que contenga las solicitudes de registro en cada modalidad, con información sobre los estados legales finales de cada solicitud, detalles sobre su protección legal en el extranjero (en caso de ser aplicable), así como sobre su explotación comercial presente o perspectiva. La información contenida en este control interno deberá ser objeto de análisis periódico por parte del Equipo Evaluador con el fin de corregir, cuando corresponda, las conductas y actuaciones desacertadas.

En El Capítulo VI se tratará De Las Funciones Del Director de Economía y Contabilidad; quien también formará parte del Equipo Evaluador y garantizará que sea reflejado dentro del Plan de la Economía de la EAA, los gastos por concepto de protección y mantenimiento de los derechos de Propiedad Industrial en Cuba y en el extranjero, en su caso, y para el abono de los servicios que se requieran y los gastos por concepto de superación del personal en Propiedad Industrial y adquisición de literatura especializada. También valorará los activos intangibles de Propiedad

Industrial que posee la EAA si procediera y lleva un estricto control de este valor, el cual forma parte del patrimonio de la empresa.

Siguientemente, en el Capítulo VII De Las Funciones Del Especialista en Ciencias, Tecnologías e Innovación. Este es miembro igualmente del Equipo Evaluador, le corresponderá mantener actualizado el Banco de Problemas de la EAA y organizar dicha actividad en función de resolver dichos problemas. Promover, controlar y garantizar en coordinación con el representante, el acceso, la consulta y utilización de la información de patentes en función de la actividad innovadora de los miembros de su organización y a los efectos de resolver los problemas identificados en la misma y la protección de sus resultados, así como para los proyectos de Innovación y Desarrollo (I + D) e Innovación Tecnológica que se ejecutan en la empresa. Someter a consideración del Equipo Evaluador las soluciones a los problemas de la técnica dados en el marco de su organización antes de efectuar cualquier tipo de divulgación, a los efectos de que sea trazada la estrategia de protección que se seguirá. Asesorar a los demás especialistas en la interpretación de datos de los documentos de patentes. Informar al Equipo Evaluador la existencia de infracciones cometidas por parte de terceros contra los derechos de Propiedad Industrial pertenecientes a la EAA, que han sido detectadas durante el ejercicio de sus funciones comerciales, a los efectos de trazar la estrategia a seguir.

Durante el ejercicio de las actividades inherentes a su cargo velará porque la EAA en el desarrollo de su actividad comercial no viole derechos de Propiedad Industrial pertenecientes a terceros y en tal sentido, participe en las negociaciones donde estén involucrados derechos de Propiedad Industrial y en la elaboración de la estrategia en materia de Propiedad Industrial que se trace en la empresa.

En relación al Capítulo VIII, se abordará las Funciones del Grupo Jurídico donde los mismos son los encargados de redactar los Contratos de Transferencia de Tecnología donde estén involucrados derechos de Propiedad Industrial y defienden los derechos de esta materia adquiridos. De igual modo conocerá de los litigios que, por concepto de violación de Derechos de Propiedad Industrial, incumplimientos de contratos de licencias y por aspectos relacionados con la competencia desleal se vea involucrada la empresa.

A su vez elaborarán a sugerencia del Equipo Evaluador los acuerdos de confidencialidad con aquellos trabajadores que por sus funciones o actividades tengan acceso a este tipo de información previamente declarada como tal por la

empresa y asesorarán al resto de los miembros del Equipo Evaluador sobre aquellos aspectos legales de que tenga conocimiento.

Ahora bien, ya el Capítulo IX se preceptuará De Los Procedimientos que se anexan al presente SPI, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los miembros del Equipo Evaluador en el ámbito de sus competencias.

Por último, en el Capítulo X se regulan Las Responsabilidades, quedando estipulado que cualquier incumplimiento de lo establecido en el MPI constituirá una violación de la disciplina laboral y como tal se tratará. De igual modo será abordada la no cooperación a la hora de llevarse a cabo los trámites de registro (aportación de documentación, información u otros semejantes), así como la introducción en el mercado de productos no amparados por Marcas. Igualmente el que incumpla lo estipulado en los Acuerdos de Confidencialidad o de no revelación de información secreta estará en la obligación de indemnizar al centro por los daños o perjuicios que cause su actuar.

Por otra parte, al final del MPI se propondrán una serie de anexos que indicarán los procedimientos que deben seguir, el Equipo Evaluador para la mejor gestión y protección de los derechos de Propiedad Industrial en la EAA. Dentro de estos procedimientos pueden encontrarse los siguientes:

- Procedimientos que establezcan lineamientos de trabajo que permitan salvaguardar la actividad creadora de la empresa; para la detención de los resultados científico-técnicos y/o comerciales susceptibles de protección por la Propiedad Industrial; donde este procedimiento sea aplicable a todas las actividades que en materia de Propiedad Industrial que se desarrolle en la entidad.

- Procedimientos que establezca de igual modo, lineamientos de trabajo para evitar que se den a conocer informaciones que la empresa considere secretas o puedan ser susceptibles de protección. Es importante aquí, que se establezca un anexo específico para los contratos de trabajo que se realicen en la empresa, hacia la confidencialidad de la información clasificada, donde se exprese que el trabajador está obligado a preservar la esta confidencialidad de información clasificada que por motivo de sus funciones pueda conocer; en caso de incumplimiento por parte del mismo, pues disponer en este contrato de trabajo la exigencia de una responsabilidad disciplinaria, material, civil o penal que corresponda legalmente. Este procedimiento debe aplicarse a todos los trabajadores de la empresa que

desarrollen actividades de producción, innovación y desarrollo (I+D, comercialización y a directivos.

- Procedimientos que establezcan las actividades en las que se debe consultar información de Propiedad Industrial, así como su análisis. El mismo debe de ser aplicable a todos los trabajadores de producción, innovación y desarrollo (I+D), diseño, publicidad, tráfico comercial interior, exterior y en frontera de productos comercializados.

- Procedimientos para la realización de estrategias de protección de los resultados científico- técnico; con el objetivo de establecer los análisis que permitan una adecuada protección de las creaciones de la empresa. Este debe ser aplicable a todos los trabajos o proyectos cuyas salidas se deriven en nuevos productos, procedimientos, conocimientos, e informaciones consideradas como secretos industriales que se generen a partir de estudios que se presentan en los Comités de Base de la Juventud, Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores, Fórum, Proyectos de servicios, proyectos de colaboración científico – técnico, tesis de maestrías y doctorados.

- Procedimientos que establezcan la realización de búsquedas de interferencias de Marcas y otros Signos Distintivos en aras de implementar el mecanismo de solicitud de búsquedas de estos últimos, que la empresa pretenda proteger.

- Procedimientos para establecer los requisitos de presentación de una invención, así como los mecanismos para el registro aplicándose a todas las soluciones técnicas que cumplan los requisitos de patentabilidad y sea estratégica su protección.

- Procedimientos que instaure la metodología y los mecanismos de solicitud para el registro de Modelos de Utilidad, Dibujos y Modelos Industriales aplicándose a todos aquellos productos que su apariencia exterior le proporcione una ventaja competitiva en el mercado.

- Procedimientos que dispongan los mecanismos para la solicitud del registro de Marcas y otros Signos Distintivos, destinado a signos que se utilicen para identificar los productos y/o servicios en el mercado; así como la actividad comercial que desarrolla la empresa.

- Procedimientos instruyan medidas en la empresa; que eviten la infracción de derechos de terceros. Dichas medidas deben de ser aplicables a los proyectos de innovación y desarrollo (I+D), innovación tecnológica, el proceso de explotación de



productos, equipos, tecnologías, Marcas y otros Signos Distintivos; así como en los contratos de transferencia de tecnología.

- Procedimientos para evitar la comisión de actos de competencia desleal vinculados a la actividad comercial de la empresa.

- Procedimientos para la inclusión de las disposiciones consustanciales a la Propiedad Industrial que garanticen la protección de los derechos de las partes en los contratos de Colaboración Económica y Científico Técnica, aplicándose a las actividades de innovación y desarrollo (I+D) que intervengan dos (2) o más entidades y estén relacionadas con trabajos de Colaboración Económica y Científico Técnica.

- Procedimiento para establecer y precisar los aspectos que se deben tener en cuenta en las negociaciones de Transferencia de Tecnología, destinadas a adquirir o ceder conocimientos técnicos o derechos, licencias para la explotación o el uso de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial (Invenciones, Modelos y Dibujos Industriales, Marcas, etcétera).

- Procedimientos que disponga los indicadores a observar para cuantificar el valor de los intangibles de la empresa aplicados a todas las modalidades de la Propiedad Industrial, así como los secretos industriales.

- Procedimientos para establecer la estructura y funcionamiento del Equipo Evaluador (Grupo de Trabajo para la Atención a la Propiedad Industrial), abarcando todas las actividades que realice la empresa en relación con la Propiedad Industrial.

- Procedimientos que dictamine el mecanismo para la protección del Derecho de Autor ante el Centro Nacional de Derecho de Autor aplicándose a todas las actividades que realice la empresa en relación con la Propiedad Industrial.

- Procedimientos para establecer las conductas, acciones y medidas a seguir al proceso de gestión de las nuevas producciones exportables que posee la empresa, aplicables a todos los productos considerados fondos exportables.

El diseño del Manual del Sistema de Propiedad Industrial en la EAA quedó establecido a través de un Reglamento que contiene diez (10) Capítulos y distintos procedimientos que responden a la correcta gestión de la Propiedad Industrial en la empresa. Para este diseño, fue imprescindible la caracterización de la citada empresa en aras de obtener sus particularidades y deficiencias; realizada a través del resultado de las entrevistas y encuestas aplicadas a directivos y trabajadores.

## CONCLUSIONES

Luego de haber realizado esta investigación se concluyó lo siguiente:

Primera: Que el Sistema de Propiedad Industrial constituye una herramienta de organización en materia de Propiedad Industrial conformando una estructura jurídica y administrativa, dotada de actores sociales, actividades, normas; que buscan la protección de los derechos que otorgan la Propiedad Intelectual en aras de organizar una mejor gestión de los bienes inmateriales. Se estableció que los órganos rectores que rigen este sistema, son el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) y la Oficina Cubana de Propiedad Industrial y que la norma que lo regula es el Decreto No. 343 de 2018 “Del Sistema de Propiedad Industrial”.

Segundo: Los presupuestos teóricos y jurídicos a tener en cuenta para la implementación del Sistema de Propiedad Industrial en la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández son la naturaleza de los activos de Propiedad Intelectual desarrollados en la referida empresa, las características de esta última, la metodología del sistema que se quiere implementar, la definición de sus generalidades y la norma rectoral para regular esté.

Tercera: A través de las entrevistas, encuestas y posteriormente la caracterización de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández se puede expresar que existen insuficiencias con respecto a la gestión de Propiedad Industrial, evidenciadas en la inexistencia de una estrategia de Propiedad Industrial para la protección de los derechos de esta materia y de un personal encargado de llevar a cabo todo lo referido a la Propiedad Industrial.

Cuarta: Se diseñó el Manual de Propiedad Industrial a la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández; quedando conformado en diez (10) Capítulos y una serie de procedimientos a seguir, haciéndose la propuesta de su implementación en el menor tiempo posible.

## **RECOMENDACIONES**

A la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández se le recomienda valorar la propuesta del Manual de Sistema Propiedad Industrial expuesto en este trabajo, a los efectos de su implementación en el menor tiempo posible y capacitar a los actores sociales de Propiedad industrial en esta materia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almagro Álvarez, Y. (2005). *Protección de los bienes inmateriales de la Propiedad Industrial*.

<https://www.monografias.com/bienes-inmateriales/protección-bienes-inmateriales.sht>

Análisis FODA (2022, 19 de noviembre). Wikipedia, *La Enciclopedia Libre*. (27 de noviembre, 2022).

[https://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\\_FODA](https://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis_FODA)

Bercovitz, A. (2005). Historia y teoría de la protección de la propiedad industrial y su importancia para el desarrollo económico. En Moreno Cruz, M. y Horta Herrera, E. (eds) *Selección de Lecturas de Propiedad Industrial Tomo I*. p.38-55. Félix Varela.

Castro Morales, Y. (2018, agosto 9). Proteger el ingenio y la inventiva. *Granma*.

<https://www.granma.cu/cuba/2018-08-09/proteger-el-ingenio-y-la-inventiva-09-08-2018-19-08-23>

Contreras Villavicencio, M.D., Suárez Gutiérrez, E., Moreno Cruz, M.M. y Correa Álvarez, P. (2017). Propiedad Intelectual para la gestión de ciencia, tecnología e innovación en empresas estatales cubanas. *Revista La Propiedad Inmaterial* n°. 23, Universidad Externado de Colombia, enero-junio 2017, p.147-169. DOI: <https://doi.org/10.18601/16571959,n23.06>.

Contrato de franquicia. (2019, agosto 2). *EcuRed*.

[https://ecured.cu/index.php?title=Contrato\\_de\\_franquicia&oldid=3485861](https://ecured.cu/index.php?title=Contrato_de_franquicia&oldid=3485861)

Dalhman, C. y Aubert, J. (2001). China y la Economía del Conocimiento: aprovechar el siglo XXI. *El Diario de China* (52).

[https://www.researchgate.net/publication/44830375\\_china\\_and\\_the\\_Knowledge\\_Economy\\_Seizing\\_the\\_21st\\_Century](https://www.researchgate.net/publication/44830375_china_and_the_Knowledge_Economy_Seizing_the_21st_Century)

García Abad, G. (2020, mayo 13). Qué son los activos intangibles y como pueden ayudar a tu empresa. *Estrategia y Gestión*. <https://www-sage-com.cdn.ampproject.org>

Global Negotiator (s.f). Contrato de Alianza Estratégica. *Diccionario de Comercio Internacional*.

<https://www.globalnegotiator.com/comercio-internacional/diccionario/contrato-de-alianza-estrategica/>

- Gómez Bugallo, S. (2017, septiembre 22). El valor de lo que no se ve. *Juventud Rebelde*. <https://www.juventudrebelde.cu/cuba/2017-06-22/el-valor-de-lo-que-no-se-ve>
- Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. (2020). *Instructivo General para la Gestión de Propiedad Intelectual*. [Archivo PDF]. <https://www.miniciencias.gov.co>
- Moreda, C. Ploder, Y. Y Chateloin, V.(2006). Diseño de sistemas internos de propiedad intelectual. *Gestiopolis*.  
<http://www.gestiopolis.com/canales6/eco/disenos-sistemas-internos.htm>
- Narváez, C. (2013). Gestión de la propiedad intelectual. *Asuntos Legales*.  
<https://www.asuntoslegales.com.co/gestion-de-la-propiedad-intelectual-2047556>
- Núñez Jover, J. (2008). Conocimiento y Sociedad: pensando en el desarrollo. Reflexiones sobre ciencia tecnología y sociedad. La Habana, Cuba: Ciencias Médicas.
- Oficina Cubana de Propiedad Industrial [OCPI] (2022). Glosario de Términos. Octubre 2022.
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2011). *Informe sobre la Propiedad Intelectual en el mundo. Los nuevos parámetros de la innovación*.  
<https://www.wipo.int/>
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2013). *Informe mundial sobre la Propiedad Intelectual. Reputación e imagen en el mercado global*.  
<https://www.wipo.int/>
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual (2002). Elaboración de un Plan de Negocios: Aspectos Prácticos. *La Propiedad Intelectual al servicio de las empresas*. Octubre de 2002.  
<https://study.es/doc/2700155/elaboraci%C3n-de-un-plan-de-negocios-aspectos-p%C3%A1cticos>
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual (2002). Desarrollo y Gestión de los activos de Propiedad Intelectual. Un elemento Clave para el Desarrollo Económico. *La Propiedad Intelectual al servicio de las empresas*. Octubre 2022.  
<https://study.es/doc27001558/desarrollo-y-gestion-de-los-activos-de-propiedad-intelectual>.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (2002). Declaración de la Cumbre de Tierra sobre Propiedad Intelectual. La Propiedad Intelectual al servicio de las empresas. Octubre 2022.

<https://study.es/doc/27001558/declaración-de-la-cumbre-de-tierra-sobre-propiedad-intelectual>

Partido Comunista de Cuba. (2011). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. Política CCPC.

Ramírez, R. Villoch, A. Suarez, A. (2010). Propiedad Intelectual empleando la gestión de procesos con enfoque sistémico. Experiencia de aplicación en el CENSA. *Salud Animal*. Vol. 32 (3), septiembre – diciembre de 2010. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0253570X2010000300006&script=sci\\_arttext&lng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0253570X2010000300006&script=sci_arttext&lng=pt)

Ciencia Innovación Tecnológica y Medio Ambiente (2018). Política Nacional de Ciencia, Innovación Tecnológica. *Documentos Rectores*. Academia.

Sánchez de Pablos, J. (2016, octubre 10). La importancia de la Propiedad Industrial en el éxito empresarial. *Innovación y Competitividad*. <https://www.camara.es/.../la-importancia-de-la-propiedad-industrial-en-el-exito-empresarial>

Sánchez Noda, R. (2009). *La nueva economía y el conocimiento: entre el mito y la realidad*. La Habana, Cuba: Félix Varela.

Tenera Barrios, F. (2011). *Bienes Materiales e Inmateriales*. Revista de Información Jurídica Tributaria Empresarial, 56-73. <https://vlex.com.co/vid/bienes-incorporales-inmateriales-446661370>

Torres Pombert, A. (2010). Diseño de sistemas internos de propiedad intelectual en el modelo cubano: una propuesta metodológica. *ACIMED*, 21 (1), p.44-56. [https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S102494352010000100005&lng=es&tlng=es](https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102494352010000100005&lng=es&tlng=es).

Valdés Díaz, C., Pérez Gallardo, L. Díaz Magrans, M.M., Fernández Martínez, M., Cobas Cobiella, M.E. (2006). *Derecho Civil Parte General*. La Habana, Cuba: Félix Varela.

Vickery, B. Vickery, A. (2004). *Information science in theory and practice*. Editorial K. G Saur. München.

Yera González, M. (2017). *Sistema Interno de Propiedad Industrial en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas*. [Tesis Diplomada en Asesoría Legal a las

personas jurídicas en materia económica, Universidad Central Marta Abreu de Las Villas].

Zerilli, A. (1993). *Fundamentos de Organización y Dirección General*. Deusto.

### **Leyes Nacionales.**

Constitución de la República de Cuba [Const.]. Art. 22. 10 de abril de 2019 (Cuba).

Decreto 336 de 2018. [Con fuerza Ley]. De las Disposiciones Contractuales de Propiedad Industrial en los Negocios Jurídicos. 10 de agosto de 2018. Gaceta Oficial Extraordinario No. 40.

Decreto 343 de 2018. [Con fuerza de Ley]. Sistema de Propiedad Industrial. 28 de febrero de 2018. Gaceta Oficial Extraordinario No. 40.

<https://www.gacetaoficial.gog.cu/pdf/GOC-2018-EX40.rar>

Resolución 21 de 2002. Sistema Nacional Propiedad Industrial. 28 de febrero de 2002. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Resolución Conjunta 1 de 1998. "Lineamientos a cumplimentar por las entidades con capital cubano en lo relativo a Marcas Comerciales". Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Decreto 290 de 2012 [con fuerza de ley]. De las Invenciones y Dibujos y Modelos Industriales. 1 de febrero de 2012. Gaceta Oficial Ordinaria No. 002.

Decreto 203 de 2000 [con fuerza de ley]. De Marcas y Otros Signos Distintivos. 2 de Mayo de 2000. Gaceta Extraordinaria No.3.

## ANEXO 1

### República de Cuba

Ministerio de Economía y Planificación

El Ministro

RESOLUCIÓN No. 108/2021

**POR CUANTO:** El Acuerdo 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su apartado Segundo, numeral 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión, y extinción de empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica estatal y unidad presupuestada, oído el parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros organismos, según corresponda.

**POR CUANTO:** El Presidente del Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, solicitó al Ministro de Economía y Planificación el cambio de denominación de las Empresas Azucareras Artemisa, Mayabeque, Matanzas, Cienfuegos, Villa Clara, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo, integradas todas al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros, con el objetivo de dar cumplimiento al proceso de reestructuración del sector azucarero.

**POR CUANTO:** La Resolución No.27, de 28 de abril de 2021 del Ministerio de Economía y Planificación, aprueba el procedimiento sobre movimientos organizativos y cambios de denominación, competencia del Ministerio de Economía y Planificación.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Artemisa por Empresa Agroindustrial Azucarera “30 de Noviembre”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.



**SEGUNDO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Mayabeque por Empresa

Agroindustrial Azucarera “Héctor Molina Riaño”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**TERCERO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Matanzas por Empresa Agroindustrial Azucarera “Jesús Sablón Moreno”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**CUARTO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Cienfuegos por Empresa

Agroindustrial Azucarera “Antonio Sánchez Gómez”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**QUINTO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Villa Clara por Empresa Agroindustrial Azucarera “Ifraín Alfonso Liriano”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**SEXTO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Sancti Spíritus por Empresa Agroindustrial Azucarera “Melanio Hernández Hernández”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**SÉPTIMO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Ciego de Ávila por Empresa Agroindustrial Azucarera “Ciro Redondo García”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**OCTAVO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Camagüey por Empresa Agroindustrial Azucarera “Carlos Manuel de Céspedes y López del Castillo”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**NOVENO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Las Tunas por Empresa Agroindustrial Azucarera “Antonio Guiteras Holmes”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**DÉCIMO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Holguín por Empresa Agroindustrial Azucarera “Urbano Noris Cruz”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**DECIMOPRIMERO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Granma por Empresa Agroindustrial Azucarera “Enidio Díaz Machado”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**DECIMOSEGUNDO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Santiago de Cuba por Empresa Agroindustrial Azucarera “Dos Ríos”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**DECIMOTERCERO:** Cambiar la denominación de la Empresa Azucarera Guantánamo por Empresa Agroindustrial Azucarera “Jesús Argeo Martínez Figueredo”, integrada al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros.

**DECIMOCUARTO:** Modificar el objeto social de las precitadas trece Empresas Agroindustriales Azucareras, integradas todas al Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, subordinado al Consejo de Ministros, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar caña de azúcar.
2. Producir y comercializar azúcares, mieles y derivados de la caña de azúcar.

**DECIMOQUINTO:** El objeto social aprobado por la presente se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución 28, de 28 de abril de 2021, del que resuelve.

**DECIMOSEXTO:** La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su firma.

**DÉSE CUENTA** de la presente Resolución al Presidente del Grupo Azucarero, en forma abreviada AZCUBA, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a los Ministros de la Agricultura y de Justicia, a las Ministras de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidente del Banco Central de Cuba.

**COMUNÍQUESE** a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Agroindustria del Ministerio de Economía y Planificación.

**ARCHÍVESE** el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

**DADA**, en La Habana, a los 27 días del mes de agosto de 2021.

**ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ**

**MINISTRO**

## ANEXO 2



### DIRECTOR GENERAL

### RESOLUCIÓN2

**POR CUANTO:** La Resolución 28 del Ministro de Economía y Planificación de fecha 28 de abril del 2021, regula en su resuelto sexto que la entidad, además de su objeto social, puede realizar actividades secundarias, consideradas estas como cualquier actividad lícita de producción, comercialización y de prestación de servicios, siempre que cumpla la legislación vigente.

**POR CUANTO:** Debido a la necesidad que existe en el país de continuar avanzando en el perfeccionamiento de la empresa estatal socialista, esta administración teniendo en cuenta que el objeto social lo constituyen las principales actividades productivas, comerciales y de prestación de servicios, de carácter mercantil, a través de las cuales la entidad desempeña la misión para la que fue creada, ha decidido aprobar las actividades secundarias del mismo, siendo procedente resolver como en lo adelante se consignará.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas por el artículo 22 apartado 5 del Decreto –Ley 34 DEL SISTEMA EMPRESARIAL ESTATAL CUBANO de fecha 13 de abril de 2021:

### RESUELVO:

**ÚNICO:** Aprobar las **Actividades Secundarias derivadas del Objeto Social** de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández Hernández, siendo las siguientes:

1. Generar y comercializar energía eléctrica.

2. Brindar servicios de pesaje y beneficio de la caña.
3. Prestar servicio de maquinado, instrumentación y enrollado de motores eléctricos.
4. Prestar servicios de carpintería y palería.
5. Producir y comercializar equipos, partes, piezas, accesorios, repuesto de la agroindustria.
6. Brindar servicios de reparación y llenado de extintores de CO2.
7. Prestar servicios de diferentes análisis en el laboratorio.
8. Prestar servicio de montaje industrial.
9. Brindar servicios de abasto de agua.
10. Producir y comercializar pintura.
11. Prestar servicios de Informática.
12. Brindar servicios económicos, contables y financieros.
13. Prestar servicios de carga de tarjetas magnéticas.
14. Prestar servicios de construcción, reparación y mantenimiento de viviendas.
15. Producir y comercializar materiales de la construcción.
16. Comercializar Materia Prima.
17. Comercializar productos y materiales de lento movimiento y ociosos.
18. Producir y comercializar alimento animal.
19. Brindar servicio de corte, alza y tiro de la caña.
20. Prestar servicios de preparación de suelos, siembra, cultivo, fertilización y limpia.
21. Prestar servicios de riego y drenaje, reparación y mantenimiento a los sistemas de riego, montaje y puesta en marcha de sistemas de riego.
22. Producir y comercializar abonos orgánicos.
23. Prestar servicios de topografía, epizootiología y sanidad vegetal.
24. Producir y comercializar medios biológicos.
25. Brindar servicios de mantenimiento y reconstrucción de caminos, viales y obras hidráulicas.
26. Prestar servicio de Comunicaciones, reparación de plantas de radio y otros medios de comunicación.
27. Prestar servicios de alquiler de equipos agrícolas, transporte y de construcción.
28. Prestar servicios de asesoría agrícola, de mecanización, de ingeniería industrial y de mantenimiento.

29. Brindar servicios de celaje y desbroce de las torres de transmisión de alta tensión del servicio eléctrico.
30. Producir y comercializar productos agropecuarios.
31. Producir y comercializar aceite a partir de plantas oleaginosas.
32. Brindar servicios de transportación de personal.
33. Prestar servicios transportaciones de carga automotor.
34. Prestar servicios de reparación, mantenimiento, lavado, chapistería y pintura de equipos automotores.
35. Venta de medios de transporte con la debida autorización del presidente de AZCUBA.

La presente Resolución surte efectos legales a partir de su firma.

**NOTIFÍQUESE** lo dispuesto a **Michael Claudio Marrero Sánchez**, Director de Contabilidad y Finanzas y a Miguel **Ángel Reyes Arrollo**, Director de Comercialización y Compras de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández Hernández.

**ARCHÍVESE** la original de la misma en el Protocolo de Resoluciones de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández Hernández.

Dada en Tuinucú a los 1 días del mes de septiembre del año 2021.

**Antonio Viamontes Perdomo**

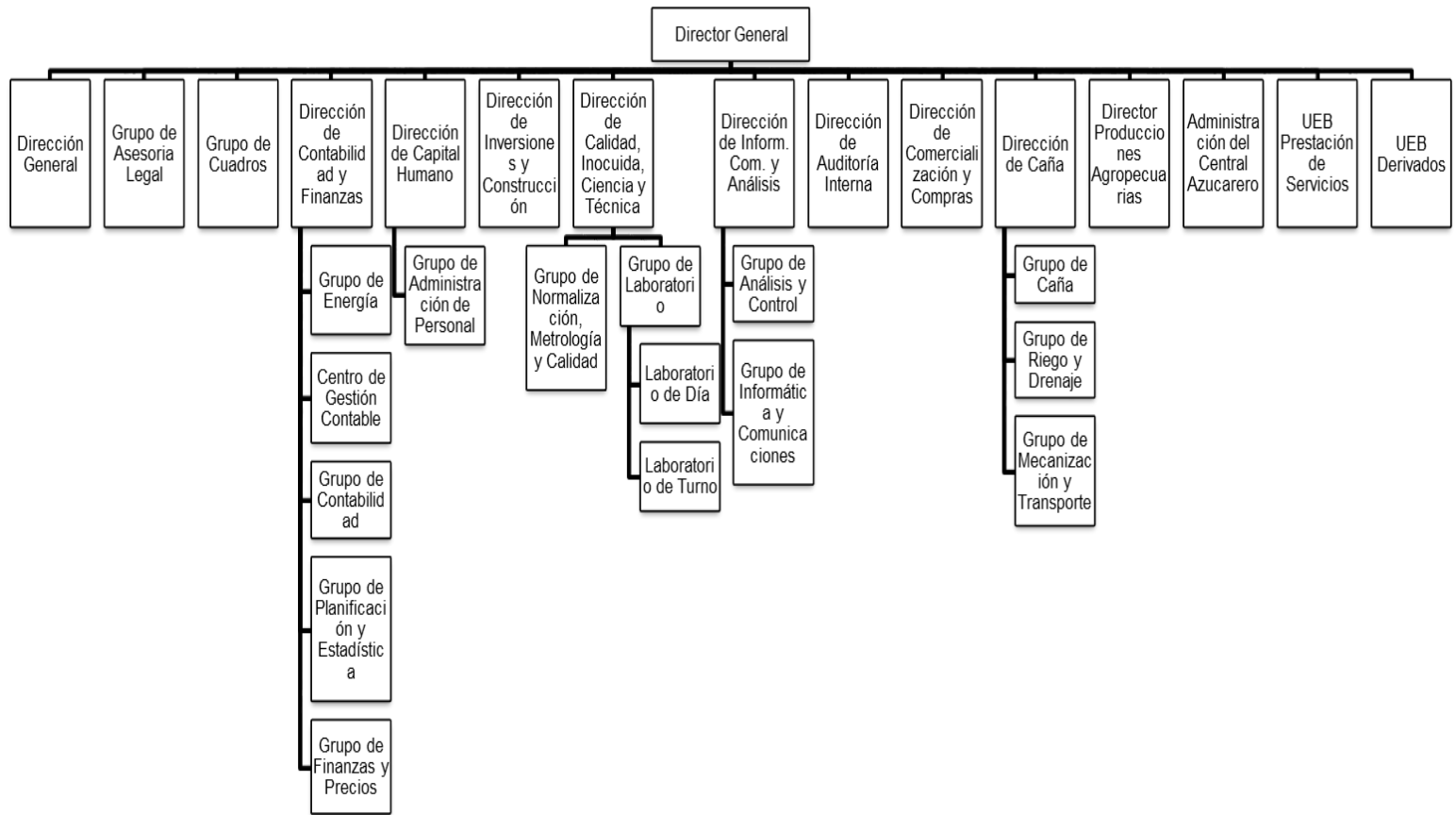
Lic. Berto Manso Borroto, Asesor Jurídico, de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández Hernández, inscrita al No. 7685 en el Registro General del MINJUS.

**CERTIFICO:**

Que la presente Resolución es copia fiel y exacta dela original debidamente firmada y cuñada, que obra en los archivos a mi cargo.

Dada en Tuinucú a los 6 días del mes de septiembre del año 2022.

## ANEXO 3



## ANEXO 4

### **“Entrevistas a directores de la Empresa Agroindustrial Azucarera Melanio Hernández”**

La presente entrevista tiene como objetivo conocer sus criterios y experiencias sobre la organización y gestión de la Propiedad Intelectual en la EAA, recabamos su cooperación para obtener los resultados esperados, pues su opinión es de vital importancia ya que ocupa el cargo de director principal en su departamento y, por ende, sus actividades se mueven en el marco de la Propiedad Intelectual. Gracias.

1. ¿En qué área del conocimiento se desarrolla?
2. ¿Conoce cuales activos inmateriales están involucrados en dicha área?
3. ¿Qué sucede actualmente con lo que se crea?
4. ¿De qué manera se organiza la Propiedad Intelectual en se área?
5. ¿Cuál es el papel que juega y el que debe jugar la EAA en relación a las creaciones inmateriales?
6. ¿Cómo pudiera modificarse el trabajo de la EAA en la gestión y comercialización de los activos inmateriales?



## ANEXO 5

### “Encuesta”

Con el objetivo de realizar la propuesta del Manual del Sistema de Propiedad Industrial a su Empresa, resulta imprescindible conocer algunos elementos para la correcta realización de dicha tarea. Le rogamos que en sus respuestas se ajuste lo más posible a la realidad pues de esto depende el resultado final. Gracias.

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

Área a la que pertenece: \_\_\_\_\_

1- Conoce la legislación vigente en Propiedad Intelectual (Comprende Derecho de Autor y Propiedad Industrial). Sí\_\_\_\_\_, No\_\_\_\_\_.

a) ¿Ha aprobado cursos de postgrado sobre Propiedad Intelectual?

Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_.

2- ¿Posee su entidad algún representante(s) acreditado ante la OCPI (Oficina Cubana de la Propiedad Industrial) o el CENDA (Centro de Derecho de Autor)?

Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.

¿Dispone de algún funcionario con conocimientos en Propiedad Industrial?

Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.

3- Se crean en su entidad:

\_\_\_ Bases de datos.

\_\_\_ Software.

\_\_\_ Obras artísticas.

\_\_\_ Obras literarias.

\_\_\_ Obras científicas

\_\_\_ Obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía,

\_\_\_ Tesis de Maestría

\_\_\_ Otras creaciones que puedan ser objeto de Derechos de Autor.

¿Cuáles?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

4- Defina el perfil de la actividad a las que se dedica su organización:

- a) Investigación – Desarrollo \_\_\_\_\_.
- b) Producción de bienes \_\_\_\_\_.
- c) Prestación de servicios \_\_\_\_\_.
- d) Comercialización \_\_\_\_\_.
- e) Otras actividades \_\_\_\_\_.

Nota: puede señalar una o varias a la vez. De señalar la opción e) debe especificar a cuales se refiere.

5- Señale a continuación.

- a) ¿Cuántas investigaciones planificadas y en curso tiene su área?  
Planificadas \_\_\_\_\_. En curso \_\_\_\_\_.
- b) ¿Cuántas invenciones protegidas posee la empresa? \_\_\_\_\_.
- c) Cantidad de marcas registradas \_\_\_\_\_.
- d) Cantidad de productos y/o servicios que se comercializan sin marcas \_\_\_\_\_.
- e) Promedio anual de soluciones aportadas por la ANIR. \_\_\_\_\_.
- f) Cantidad de contratos en vigor o en procesos de negociación para la adquisición de tecnologías, para la colaboración económica y científico técnica. \_\_\_\_\_.
- g) Cantidad de productos \_\_\_\_\_.
- h) Cantidad de servicios \_\_\_\_\_.
- i) ¿Posee su empresa Productos Exportables? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_
- j) ¿Cuales?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 
- 
- k) ¿Conoce el contenido del Manual del Exportador? Sí \_\_\_ No\_\_\_
- l) ¿Se utiliza la información de patentes en la empresa en función de la actividad innovadora y la solución del banco de problemas de la empresa? Sí\_\_\_\_  
No\_\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- m) ¿Efectúan vigilancia sobre las marcas que presentan nacionales y extranjeros en Cuba en el mismo sector en que desarrolla su actividad la empresa? Sí\_\_\_\_  
No\_\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- n) ¿Tiene presupuestos de gastos destinados a:  
\_\_\_\_ Formación de sus Recursos Humanos en Propiedad Industrial?  
\_\_\_\_ Registro, mantención y defensa de los derechos de Propiedad Industrial que posee la empresa en Cuba y el extranjero?
- ñ) ¿Tiene su empresa registrado algún Lema Comercial? Sí \_\_\_ No\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- o) ¿Tiene su empresa registrado su Rótulo de Establecimiento? Sí\_\_\_ No\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- p) ¿Tiene su empresa registrado su Nombre Comercial? Sí\_\_\_ No\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- q) ¿Posee su empresa alguna información que pueda ser considerada como Secreto Industrial? Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- r) ¿Posee su empresa algún Dibujo o Modelo Industrial protegido o que utilice sin protección? Sí \_\_\_ No\_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.
- s) ¿Posee su empresa algún Equipo Evaluador de Proyectos de Innovación? Sí \_\_\_  
No \_\_\_ No sé\_\_\_\_\_.

6- Evalúe su situación en el mercado y el impacto de su actividad en el mismo atendiendo a:

a) Ámbito geográfico donde desarrolla su actividad

Presente: \_\_\_\_\_.

Eventuales: \_\_\_\_\_.

Perspectivos: \_\_\_\_\_.

b) Nivel de posicionamiento en el mercado:

---

---

---

c) Nivel de impacto de sus productos y/o servicios:

---

---

---

d) ¿Conoce sus principales competidores de interés en el mercado? Sí\_\_\_\_  
No\_\_\_\_\_.

e) ¿Tiene algún mecanismo de vigilancia sobre ellos? Sí \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ No  
sé\_\_\_\_\_.

f) Valore su tráfico mercantil.

\_\_\_\_\_ Alto.

\_\_\_\_\_ Bajo.

\_\_\_\_\_ Medio.

g) Valore su tecnología.

\_\_\_\_\_ De punta.

\_\_\_\_\_ Media.

\_\_\_\_\_ Vieja.